

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Situación Financiera

Notas	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021 (Re expresados)
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>		
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo	6 \$ 158,062	\$ 226,363
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros	8 361,405	635,918
Activos por impuestos corrientes	9 12,137	9,935
Total activos corrientes	531,604	872,216
Inversiones	7 14,005	21
Activos por impuestos diferidos	9 343,874	101,017
Propiedades, planta y equipo	10 31,424	31,758
Activos intangibles	11 2,869	1,244
Total activos no corrientes	392,172	134,040
Total activos	\$ 923,776	\$ 1,006,256
Pasivos		
Sobregiros y préstamos bancarios	12 \$ 4,808	\$ 20,917
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13 102,301	198,486
Reservas técnicas	14 1,859,488	1,351,926
Beneficios a empleados	15 10,198	8,686
Provisiones para contingencias	16 3,653	3,258
Total pasivos corrientes	1,980,448	1,583,273
Préstamos bancarios	12 14,788	39,020
Provisiones para contingencias	16 174	1,055
Total pasivos no corrientes	14,962	40,075
Total pasivos	1,995,410	1,623,348
Patrimonio		
Capital suscrito y pagado	393,893	163,893
Superávit de capital	210,837	210,837
Reserva	2,324	1,992
Resultados acumulados	(997,351)	(241,670)
Otros resultados integrales	3,205	3,205
Resultados del ejercicio	(684,542)	(755,349)
Total patrimonio	(1,071,634)	(617,092)
Total pasivo y patrimonio	\$ 923,776	\$ 1,006,256

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:52:12 -05'00'

Luis Eduardo Moreno Rojas
Representante Legal Suplente

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Firmado digitalmente por JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:57:38 -05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T

JOANA KATERIN PARRA BORDA
Firmado digitalmente por JOANA KATERIN PARRA BORDA
Fecha: 2023.04.05 15:34:12 -05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 5 de abril de 2023)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Resultados

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2022	Re expresado 2021
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 3,936,499	\$ 3,581,508
Costo por atención en salud	19	(4,592,037)	(4,105,817)
Pérdida bruta		(655,538)	(524,309)
Otros ingresos	20	11,054	8,495
Gastos de administración	21	(266,582)	(212,530)
Gastos de ventas	22	(24,156)	(21,857)
Otros gastos	23	(3,326)	(3,025)
Pérdida actividades de la operación		(283,010)	(228,917)
Ingresos financieros	24	15,028	3,543
Costos financieros	25	(3,879)	(4,702)
Costo financiero, neto		11,149	(1,159)
Pérdida antes de impuestos a las ganancias		(927,399)	(754,385)
Ingresos (Gastos) por impuesto a las ganancias	9	242,857	(964)
Pérdida del periodo		\$ (684,542)	\$ (755,349)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Firmado digitalmente por
LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:52:39
-05'00'

Luis Eduardo Moreno Rojas
Representante Legal Suplente

Firmado digitalmente por
JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:58:03
-05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T

Firmado digitalmente
por JOANA KATERIN
PARRA BORDA
Fecha: 2023.04.05
15:34:36 -05'00'

JOANA KATERIN
PARRA BORDA
Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 5 de abril de 2023)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Resultados Integrales

Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	Re expresado 2021
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Resultado del periodo	\$ (684,542)	\$ (755,349)
Otro resultado integral del ejercicio		
Revaluación propiedades, planta y equipo	3,788	3,788
Impuesto de renta diferido	(583)	(583)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	26 3,205	3,205
Resultado integral del período	\$ (681,337)	\$ (752,144)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LUIS EDUARDO
MORENO ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS
EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:53:00 -05'00'

Luis Eduardo Moreno Rojas
Representante Legal Suplente

JORGE ARMANDO
LOPEZ SEGURA

Firmado digitalmente por JORGE
ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:58:24
-05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T

JOANA KATERIN
PARRA BORDA

Firmado digitalmente por
JOANA KATERIN PARRA
BORDA
Fecha: 2023.04.05 15:35:03
-05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 5 de abril de 2023)

EPS Famisanar S.A.S.

Estados de Cambios en el Patrimonio

	Notas	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva Legal	Otro resultado integral Reevaluación inmueble	Resultado del Ejercicio	Resultados acumulados	Total patrimonio
(En millones de pesos colombianos)								
Saldo al 31 de diciembre de 2020	17	\$ 162,968	\$ 205,598	\$ 21	\$ 3,698	\$ 19,705	\$ (259,404)	\$ 132,586
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		–	–	–	–	3,322		3,322
Traslado de utilidades		–	–	–	–	(19,705)	19,705	–
Efecto retroactivo por corrección de errores (Nota 31)		–	–	–	–	(758,671)	–	(758,671)
Enervación pérdidas acumuladas		–	–	1,971	–	–	(1,971)	–
Emisión de capital social		925	5,239	–	–	–	–	6,164
Otro resultado integral:								
Revaluación bien inmueble, neto impuesto diferido		–	–	–	(493)	–	–	(493)
Saldo final al 31 de diciembre de 2021 Reexpresado	17	\$ 163,893	\$ 210,837	\$ 1,992	\$ 3,205	\$ (755,349)	\$ (241,670)	\$ (617,092)
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		–	–	–	–	(684,542)	–	(684,542)
Traslado de pérdidas		–	–	–	–	755,349	(755,349)	–
Aumento en Reserva Legal		–	–	332	–	–	(332)	–
Emisión de capital social		230,000	–	–	–	–	–	230,000
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	17	\$ 393,893	\$ 210,837	\$ 2,324	\$ 3,205	\$ (684,542)	\$ (997,351)	\$ (1,071,634)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:53:15 -05'00'

Luis Eduardo Moreno Rojas
Representante Legal Suplente

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Firmado digitalmente por JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:58:48 -05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139–T

JOANA KATERIN PARRA BORDA
Firmado digitalmente por JOANA KATERIN PARRA BORDA
Fecha: 2023.04.05 15:35:46 -05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627–T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR–530
(Véase mi informe del 5 de abril de 2023)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Flujos de Efectivo

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	Reexpresado 2021
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado del período	\$ (684,542)	\$ (755,349)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	(242,857)	964
Impuesto de renta compensado	—	—
Deterioros deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	94,496	53,797
Depreciación propiedades, planta y equipo	613	822
Amortización de activos intangibles	1,715	2,220
Provisión Reserva técnica no conocido	94,088	(23,712)
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	(177,722)	(815,185)
Provisión por contingencias	-596	—
Retiro de propiedad, planta y equipo	37	—
Intereses Por Pagar	157	120
Cambios en activos y pasivos		
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	180,017	(87,460)
Activos por impuestos corrientes	(2,202)	(1,598)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	(96,185)	(108,402)
Reservas técnicas	591,196	1,803,814
Pasivos por beneficios a empleados	1,512	(639)
Provisiones para contingencias	110	(559)
Intereses Pagados	(3,958)	(4,754)
Efectivo neto usado en las actividades de operación	(244,121)	64,079
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Adquisición de equipo	(316)	(263)
Adquisición de activos intangibles	(3,340)	(1,245)
Adquisición de inversiones	(13,984)	—
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(17,640)	(1,508)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Capitalización	230,000	6,164
Adquisición de obligaciones financieras	—	—
Pago de obligaciones financieras	(36,540)	(63,660)
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	193,460	(57,496)
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(68,301)	5,075
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	226,363	221,288
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	158,062	226,363
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	15,266	46,672
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	\$ 142,796	\$ 179,691

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:53:31 -05'00'

Luis Eduardo Moreno Rojas
Representante Legal Suplente

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Firmado digitalmente por JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:59:11 -05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139–T

JOANA KATERIN PARRA BORDA
Firmado digitalmente por JOANA KATERIN PARRA BORDA
Fecha: 2023.04.05 15:36:11 -05'00'

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627–T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR–530
(Véase mi informe del 5 de abril de 2023)

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. Entidad que Reporta

EPS Famisanar S.A.S. es una Entidad legalmente constituida en Colombia mediante escritura pública No. 0542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1995, con un término de duración indefinido; su funcionamiento fue aprobado mediante Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud, actualizada por la Resolución 008678 del 18 de julio de 2018.

Por acta No. 245 de la Junta de Socios, del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 0225457 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: E.P.S. Famisanar S.A.S.

Los accionistas de EPS Famisanar S.A.S. son: la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

El objeto social es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo del mismo podrá ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.), y la afiliación de los usuarios que se acogen a la movilidad entre regímenes el cual fue modificado por el decreto 1424 del 6 de Agosto de 2019 en su artículo 2.1.7.11 donde indica que la prestación por efecto de movilidad paso del 10% al 30% de su población afiliada, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondiente de acuerdo con el decreto 1424 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Promover Planes de Atención Complementarios de Salud (P.A.C) como valor agregado a los servicios prestados por el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.).
- Mediante escritura No. 4886 de julio 7 de 2008, de la Notaría 24 de Bogotá, se amplió el objeto social así: Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., Cundinamarca (Agua de Dios, Cachipay, Cajicá, Carmen De Carúpa, Chía, Chocontá, Cogua, Cucunuba, El Peñón, El Rosal, Facativá, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Girardot, Guasca, Guatavita, La Mesa, La Vega, Lenguazaque, Madrid, Nemocón, Pacho, San Francisco, Sesquilé, Soacha, Subachoque, Suesca, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Ubalá, Ubaté, Villapinzón, Villeta, Zipaquirá), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, San Gil, El Playón), Tolima (Espinal, Ibagué, Melgar), Boyacá (Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso, Duitama, Garagoa, Paipa, Villa de Leyva, Samacá, Moniquirá, Soatá, Puerto Boyacá), Atlántico (Barranquilla, Soledad), Caldas (La Dorada , Manizales), Huila (Neiva) Meta (Acacias, Granada, Puerto Gaitan, Puerto Lopez, Villavicencio), Bolívar (Cartagena, Turbaco), Cesar (Valledupar, Codazzi), Magdalena (Santa Marta), Nariño (Pasto), Quindío (Armenia), Risaralda (Pereira) y Valle del Cauca (Cali).

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad que Reporta (continuación)

Adicionalmente EPS Famisanar S.A.S., está habilitado por la Superintendencia Nacional de Salud a prestar servicios en los siguientes municipios: Atlántico: Baranoa, Barranquilla, Galapa, Juan De Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. Bogota D.C. Bolivar: Cartagena De Indias, Turbaco. Boyaca: Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso, Tunja, Villa De Leyva. Caldas: La Dorada, Manizales. Cesar: Agustín Codazzi, Valledupar. Cundinamarca: Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbelaez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómez, Fosca, Funza, Fusagasuga, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguaque, Machetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Une, Útica, Vergara, Villa De San Diego De Ubaté, Villapinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. Huila: Neiva. Magdalena: Ciénaga, Fundación, Santa Marta. Meta: Acacías, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín, Villavicencio. Nariño: Pasto. Quindío: Armenia. Risaralda: Dosquebradas, Pereira, Santa Rosa De Cabal. Santander: Barrancabermeja, Bucaramanga, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. Tolima: Carmen De Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, Ibagué, Melgar, San Sebastián De Mariquita. Valle Del Cauca: Cali, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá.

2. Negocio en Marcha

Frente a los resultados financieros del 2022 se resalta:

Ingresos

La población PBS del 2021 y 2022 asciende a 2,768,707 y 3,015,006 afiliados respectivamente un incremento de población del 8,9% así (2,211,450 Régimen Contributivo y 803,556 Movilidad Descendente), adicionalmente como lo indica el reporte Base de Datos Única de Afiliados – BDUA la Entidad se ubica en sexto (6°) puesto como una de las EPS con mayor participación de mercado a nivel nacional en el (6,2% de participación).

Durante el 2022 se recibieron afiliados de Coomeva, Medimas, Confamiliar Huila y Convida por asignación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud equivalentes a 234,012 en Movilidad Descendente y 109,858 en Régimen Contributivo, para un total de asignaciones de 343,870 afiliados.

Dicho crecimiento en población representó mayores ingresos por compensación de UPC equivalentes así 2022 y 2021 \$3.341 y \$2.585 mil millones de pesos respectivamente, los cuales representan un incremento del 29%. Adicionalmente la población y los ingresos de PAC crecieron un 7%, pasando de una población en 2021 de 59.702 afiliados a 63,691 en 2022, siendo éste el mayor crecimiento reportado en los últimos 4 años.

Costos

El costo médico del año 2022 ascendió a \$4,592 mil millones de pesos presentando un crecimiento frente al 2021 reexpresado de 11.84%. La siniestralidad del año se ubicó en 116.65% principalmente por las siguientes variables:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Costos (continuación)

- 1) El año 2022 fue la primera vigencia desde el inicio de la pandemia Covid–19 en que no se llevaron a cabo cuarentenas que restringían el acceso a servicios médicos por atenciones diferentes a COVID.
- 2) Actualización del valor medio evento de las autorizaciones del ámbito ambulatorio y hospitalario, con el fin de mitigar futuras desviaciones en el costo asociadas al procesamiento de las facturas con respecto al valor de la autorización.
- 3) Inclusión de moléculas y tecnologías al PBS las cuales se encontraban en Presupuestos Máximos a 2021 de acuerdo al *decreto 2381 de 2021*, lo que conlleva a un aumento significativo en la demanda de servicios y un mayor costo de atención, por lo anterior el costo generó una desviación 3.4% entre el consumo esperado de 18% vs lo realmente ejecutado de 21.4% en el año 2022, las moléculas y tecnologías con mayor desviación fueron:
 - Cáncer 23%
 - Diabetes 22%
 - Hemofilia 11%.
- 4) La demanda de servicios y tecnologías atribuibles a presupuestos máximos generó una insuficiencia que a la fecha se estima en \$77,668.

Fortalecimiento Patrimonial

En el año 2022 se efectuó una capitalización por \$230,000, dejando un acumulado desde el cambio de societario al cierre de año por \$815,949, lo que refleja el soporte financiero por parte de los accionistas a la Entidad, y a la prestación de los servicios de Salud a sus afiliados y a la red.

Habilitación Financiera

Al 30 de septiembre de 2022 la Entidad radicó el Plan de Reorganización Institucional el cual tiene como punto de partida los resultados estimados al cierre del 2022 y proyectó sus resultados financieros a 10 años mediante la reestructuración administrativa, operacional, en activos y pasivos y propone al ente regulador un plan que le permitirá garantizar la sostenibilidad y habilitación financiera en el corto, mediano y largo plazo mediante el fortalecimiento patrimonial vía generación de utilidades y capitalización. La proyección de ingresos, de costos, el fortalecimiento patrimonial y el análisis y condiciones de habilitación financiera se encuentran incorporados en el Plan de Reorganización Institucional radicado en la Superintendencia Nacional de Salud. En todo esto, se manifiesta la voluntad decidida de los accionistas de mantener la empresa y poder garantizar con ello la garantía de la prestación de los servicios de salud.

El Plan de Reorganización Institucional radicado el 30 de septiembre de 2022, plantea la propuesta de cumplimiento de los Indicadores de Habilitación Financiera en el corto, mediano y largo plazo con base en 3 pilares:

- Reestructuración operacional: Gestión del riesgo a través del modelo de salud
- Reestructuración administrativa: Eficiencia operativa
- Reestructuración de activos y pasivos

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Habilitación Financiera (continuación)

Adicionalmente, las eficiencias planteadas en un Modelo de Atención en Salud con enfoque en gestión de riesgo en la población afiliada. Cuyas principales estrategias son:

- Fortalecimiento de la auditoría médica en los agrupadores de internación y cirugía.
- Cambios en el modelo de contratación.
- Mejora en la contratación de servicios domiciliarios con el fin de disminuir las frecuencias de uso y el análisis de la pertinencia frente a la extensión hospitalaria.

El engranaje entre los 3 pilares anteriormente mencionados permitirá a EPS Famisanar una evolución progresiva de sus resultados financieros en un plazo de 10 años a partir del 2022, en donde se evidencia una disminución de la siniestralidad y la eficiencia en gasto así:

Siniestralidad: del 116,6% en 2022 a 92,5% en 2031,
Eficiencia del gasto operacional: del 7,4% en 2022 al 3,1% en 2031

La mejora en los indicadores de gasto y siniestralidad permiten en el mediano y largo plazo la generación de utilidades, las cuales, junto con el plan de capitalización planteado en el PRI, son la base de la propuesta para el cumplimiento gradual de los indicadores de habilitación financiera.

Indicadores de Habilitación Financiera

La medición de los indicadores de habilitación financiera al cierre de 2022 bajo la metodología establecida en el Decreto 2702 de 2014 es así:

Capital Mínimo

El monto de capital mínimo a acreditar es de \$12,309 para el 2022 más un capital adicional de \$2,714 y por cada régimen de afiliación al sistema de salud (contributivo, planes complementarios de salud). Los anteriores montos se ajustarán anualmente en forma automática con el porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor que suministre el DANE.

La Entidad al cierre de 2022 cuenta con un capital mínimo de (\$858,848) presentado una insuficiencia de (\$873,871).

Patrimonio Adecuado

Al 31 de diciembre del 2022, el patrimonio adecuado de la Entidad está calculado en \$211,964, que frente a un Patrimonio técnico de (\$1,205,612) genera una insuficiencia de (\$1,417,576).

Inversión de las Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, deberán mantener inversiones de al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Requisito general, las inversiones deben ser de la más alta liquidez y seguridad.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Inversión de las Reservas Técnicas (continuación)

Las inversiones de las reservas técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas, o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las reservas técnicas.

Para el cierre del 2022 el saldo de los conceptos que soportan la inversión de las reservas técnicas es de \$227,917, que frente a una reserva exigible de \$997,952 reporta insuficiencia de (\$770,035).

Plazo para el Cumplimiento de las Condiciones Financieras y de Solvencia

En el Plan de Reorganización Institucional radicado ante la Superintendencia Nacional de Salud el 30 de septiembre de 2022, la Entidad presentó una propuesta para el cumplimiento de estos indicadores de habilitación financiera durante un plazo de 10 años, conforme a lo establecido en los procesos de reorganización institucional, previstos en el Decreto 1600 de 2022.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo

- La normatividad que regula a la Entidad es la siguiente:

Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.

Ley 1122 del 9 de enero de 2007 modifica la ley 100 de 1993, tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Circular 047 del 30 de noviembre de 2007 que imparte instrucciones generales y la remisión de información para la inspección, vigilancia y control.

Resolución 724 del 10 de junio de 2008 por la que se emite el Plan único de cuentas.

Ley 1438 del 19 de enero de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Nota externa 2931 del 9 de agosto de 2012, especificaciones técnicas y operativas de las cuentas maestras definidas mediante decreto 420 de 2011.

Resolución 4175 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se modifica la Resolución 724 de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, hoy voluntarios de salud y servicios de ambulancia por demanda y donde se dan lineamientos de cálculo y reconocimiento de las reservas técnicas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Resolución 412 del 27 de marzo de 2015, Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014.

Decreto 780 de mayo 6 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (recoge Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011, Decreto 3046 del 27 de diciembre de 2013, Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014).

Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Circular externa 016 del 4 de noviembre de 2016, Por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 (Información financiera para efectos de supervisión).

Decreto 682 del 18 de abril de 2018, por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.

Resolución 2515 de junio 15 de 2018, reglamenta las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso para la operación territorial del aseguramiento.

Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, reglamenta parcialmente los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

El 29 de junio de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 000004 imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, para que las entidades identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

Se establecen como elementos mínimos i) Ciclo general de Gestión de Riesgos, ii) Políticas, iii) Procesos y Procedimientos, iv) Documentación, v) Estructura Organizacional, vi) infraestructura Tecnológica y vii) Divulgación de la Información y Capacitaciones, y con al menos los siguientes riesgos priorizados:

- i. Riesgo en Salud
- ii. Riesgo Actuarial
- iii. Riesgo de Crédito
- iv. Riesgo de Liquidez
- v. Riesgo de Mercado de Capitales
- vi. Riesgo Operacional
- vii. Riesgo de Fallas del Mercado de Salud
- viii. Riesgo de Grupo
- ix. Riesgo Reputacional
- x. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Mediante comunicado NURC 12018204567 del 4 de marzo de 2019 la Superintendencia de Salud autorizó a EPS Famisanar a llevar un manejo prudencial de la entidad para el manejo del riesgo de crédito asociado a la provisión en cuentas por cobrar sin que se afecte la contabilidad por el método de pérdida esperada.

Por lo anterior indica que la Entidad no debe utilizar un marco normativo diferente aplicable, que para el caso de Famisanar es NIIF para Pymes.

La Entidad, implementó las medidas solicitadas en la Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021, sobre la actualización de SARLARFT y SICOF a septiembre de 2022.

Ley 1955 de mayo 25 de 2019 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019, modifica el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones para garantizar la continuidad de los afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS.

Decreto 1683 de septiembre 13 de 2019 por el cual se modifican aspectos en relación con las condiciones de habilitación.

Resolución 205 de febrero 17 de 2020 por la que se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Resolución 206 de febrero 17 de 2020 por la que fija el presupuesto máximo a transferir para cada Entidad Promotora de Salud durante el 2020.

Circulares 004 de marzo 19 de 2020, 006 de marzo 31 de 2020 y 008 de abril 17 de 2020 que imparten instrucciones respecto al reporte de información.

Decreto 521 de abril 6 de 2020 por el cual se establecen criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por servicios y tecnologías no financiadas por la UPC.

Resolución 609 de abril 13 de 2020, por la cual se modifica el artículo 5. Procedimiento para el acceso a los recursos y el artículo 6. Criterios de viabilidad y se adiciona el artículo 2E. Condiciones a la adición de recursos de la línea de redescuento, a la Resolución 3460 de 2015.

Decreto legislativo 558 de abril 15 de 2020, por el cual se implementan medidas ayudar a las empresas públicas y privadas que se han visto afectados sus ingresos en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el Covid-19.

Decreto 600 de abril 27 de 2020 por el cual se modifica el decreto 780 de 2016 en relación con el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan la reserva técnica.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Circular 009 de abril 30 de 2020 que imparte lineamientos para la verificación de condiciones de habilitación financiera en aplicación del decreto 600 de 2020 y modifica plazos para reporte de información.

Resolución 741 de mayo 12 de 2020 por la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por Coronavirus Covid-19 junto con la circular 020 de mayo 19 de 2020 la cual determina el procedimiento respectivo.

Circular externa 0013 de junio 16 de 2020, por la cual se imparten lineamientos e instrucciones en atención a la Resolución 205 de 2020 y modifica la circular externa 016 de 2016.

Resolución 1600 de agosto 5 de 2020, por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los procesos de reorganización institucional de las entidades promotoras de salud – EPS.

Resolución 1463 de agosto 25 de 2020 por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para Covid-19 para el reconocimiento y pago.

Circular externa 0017 de septiembre 7 de 2020 y 0018 de septiembre 28 de 2020 instrucciones para el reporte de información y modifican circulares 04 y 08 de 2020.

Resolución 2459 de diciembre 22 de 2020 por la que se fija el valor a girar por el ajuste al presupuesto máximo del 2020.

Resolución 2461 de diciembre 23 de 2020 por la que se determina el reconocimiento de las pruebas Covid-19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020.

Decreto 1811 de diciembre 31 de 2020 por el que se modifica el plazo para la verificación de las condiciones financieras y de solvencia en las EPS.

El Decreto 2702 de diciembre de 2014 reglamenta las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud entre las cuales establece las reservas técnicas en su clasificación, respaldo y la obligatoriedad de su aprobación por parte de la Superintendencia de Salud la cual se encuentra en espera de respuesta por parte del ente de control.

Posteriormente esta norma es compilada en el decreto único reglamentario 780 de mayo 6 de 2016 y en adelante ha sido actualizado con el decreto 1424 del 6 agosto de 2019 con el que son revisados los impactos financieros determinados por la asignación de afiliados por retiro, liquidación voluntaria, revocatoria de la habilitación o de la autorización o intervención forzosa administrativa para liquidar una EPS; el decreto 1683 de septiembre 13 de 2019 modificando las inversiones computables para el respaldo de la reserva técnica; el decreto 600 de abril 27 de 2020 autorizó el uso transitorio de las inversiones para saldar pasivos registrados como reserva técnica; el decreto 1811 de diciembre 31 de 2020 que amplía en tiempo el descuento del deterioro de las cuentas por cobrar en la acreditación del capital mínimo y capital primario.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

Resolución 586 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación– UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Resolución 593 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud– EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades obligadas a Compensar para la vigencia 2021.

Resolución 594 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y demás Entidades obligadas a Compensar para la vigencia 2021

Resolución 1645 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste definitivo del presupuesto máximo fijado a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, y demás Entidades Obligadas a Compensar para la vigencia 2020.

Resolución 2260 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste parcial del presupuesto máximo fijado a las entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás entidades obligadas a compensar para la vigencia 2021.

Decreto 1437 de 2021, se modifica el Decreto 780 de 2016 actualizando las condiciones de apertura y manejo de cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determina que las mismas son de titularidad del SGSSS, así como indica los cambios a la compensación de recursos por conceptos UPC, PEP e incapacidades.

Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, se actualiza y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS, en el territorio nacional en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Resolución 2273 del 22 de diciembre 2021, establece el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo y deroga la Resolución 244 de 2019.

Resolución 165 de 2022 de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por el cual se establecen los términos para la conciliación de las cuentas maestras de recaudo de las EPS–EOC, así como los requisitos para la apertura de las cuentas de recaudo de que trata el artículo 2.6.4.2.1.3 y los rendimientos financieros previstos en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificados por los artículos 2 y 5 Decreto 1437 de 2021 y aquellas que modifican o derogan.

Resolución No. 1318 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el presupuesto máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud –EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y entidades adaptadas para la vigencia 2022 y el procedimiento para la revisión pormenorizada.

Resolución No. 1408 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología para definir el ajuste del Presupuesto Máximo a asignar a las Entidades Promotoras de Salud –EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y a las entidades adaptadas, para la vigencia 2021.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1.1 Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Entidad prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

Adicional, la aplicación de las Normas Internacionales en el Sector Salud presenta excepciones, de acuerdo con lo establecido por el Ente Regulador:

Se realiza reconocimiento de Reservas Técnicas de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.2.2.1.9, y lo establecido en las Resoluciones 4175 de 2014 y 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se sugiere la manera de efectuar el cálculo de estas reservas.

3.2. Bases de Medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción del terreno y edificio., los cuales fueron reconocidos bajo Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) por su costo revaluado.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millones más próxima (\$000.000), salvo cuando se indique lo contrario.

3.3. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre.

3.4. Período Contable

La Entidad prepara y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Entidad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- iii. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- iv. El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- v. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta por separado el estado de resultados y estado de resultados integrales.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos y pasivos y contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos (continuación)

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Notas 4.11 y 16 provisiones y contingencias.

Notas 4.18 y Nota 9 Impuesto a las ganancias.

Notas 4.3 y 8 Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado otras cuentas por cobrar.

Notas 4.12 y 14 Reservas técnicas.

4. Políticas Contables Significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Entidad. Las partidas incluidas en los estados financieros de esa entidad se miden utilizando esa moneda funcional.

Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

Transacciones y saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Entidad a la tasa de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión. Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida son reconocidas en el otro resultado integral o en los resultados se reconocen también en el otro resultado integral o en resultados, respectivamente.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.2. Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- (i) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- (ii) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- (iii) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Durante 2022, la Entidad recibió Incentivo a la Generación de nuevos empleos por un valor de \$550, el cual se reconoció como menor valor del gasto de salario por cada empleado. De acuerdo con el Decreto 1399 del 29 de octubre del 2021 se reconoce el subsidio por aquellos empleados adicionales que se generen al comparar los empleados reportados en la PILA pagada del mes de marzo/21 frente a los reportados en el mes al que se está postulando, esta diferencia será el cupo máximo de aportes a recibir por el postulante

Los criterios para la asignación del valor del beneficio por cada empleado adicional según el nuevo salario para el año 2022 son:

Criterio	
Empleados entre 18 y 28 años	25% de un SMMLV
Para Hombres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	10% de un SMMLV
Para Mujeres mayores a 28 años y que coticen hasta 3 SMMLV	15% de un SMMLV

4.3 Instrumentos Financieros Básicos

a. Activos y Pasivos Financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Medición Inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Medición Posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, La Entidad, medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- b. Menos los reembolsos del principal.
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.
- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo

Al final de cada período sobre el que se informa, La Entidad, evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Entidad reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

La Entidad establece los siguientes deterioros para las cuentas por cobrar:

Deterioro Recobros NO PBS: Se establece teniendo en cuenta el Decreto 521 de 2020 en donde se especifica que para los servicios prestados antes del 25 de mayo de 2019, el saneamiento de los valores no aprobados se realizará mediante contrato de transacción en un período de 3 años a partir del firma de contrato de transacción.

De igual forma se aplicará deterioro a los recobros por servicios prestados que (i) no sean incluidos en un contrato de transacción, (ii) ni estén a la fecha radicados ante la ADRES para surtir el proceso de auditoría, (iii) así como aquellos que se encuentren prescritos en los términos de la precitada ley, deberán ser castigados en los estados financieros en un plazo no mayor a un (1) año.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo (continuación)

Por lo anterior el deterioro de recobros No PBS, tiene la siguiente clasificación:

Concepto	Clasificación	% deterioro
Pendiente de Radicar	1.1. Servicio NOPBS sin soporte técnico para recobro	8.33%
	1.2. PBS Condicionado	8.33%
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	0.00%
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	0.00%
Radicado pendiente de respuesta	2.1 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados antes del 25 de mayo de 2019 y MYT04.	6.25%
	2.1.1 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, (Reingresos 3.1 y 3.9)	6.25%
	2.1.2 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, (Reingresos del 3.5)	2.80%
	2.2 Radicado en proceso de resolución 41656 de 2019, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	6.25%
	2.2.1 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, (Reingresos 3.1 y 3.9)	6.25%
	2.2.2 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, (Reingresos del 3.5)	2.80%
	2.3. Recobros radicados en proceso de reconstrucción (abril 2018– diciembre 2019).	6.25%
	2.4 Servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020 exclusiones presupuestos máximos.	6.25%
	2.5 Cuentas en demandas (año 2016) APF	54.00%
	2.6 Cuentas en demandas (año 2019) APF	54.00%
	2.7 Cuentas en demandas (Glosa Transversal) APF	6.25%
	Glosa	3.1. Glosa Transversal sin demanda
3.2. Glosas susceptible a demandar		6.25%
3.3. No aprobado Resolución 41656 de 2019		6.25%
3.4. Demandas Falladas y desistidas		100.00%
3.5. No aprobado acuerdo de punto final		2.78%
3.6. Cuentas en demandas (año 2016)		54.00%
3.7. Cuentas en demandas (año 2019)		54.00%
3.8. Glosa Transversal con demanda		54.00%
3.9 No aprobado rezago		6.25%
4. MYT04		6.25%
4.1 Recobros Exclusiones	6.25%	
4.2. Anulado Resolución 41656 de 2019	6.25%	
4.3. Anulado acuerdo de punto final	6.25%	

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo (continuación)

- El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.
- El deterioro de Licencias de Maternidad se realiza tomando como base el resultado recibido por ADRES de forma individual de las licencias con glosa definitiva y los menores valores aprobados, los cuales se deterioran al 100%.
- El deterioro de ARL se realiza al 100% a la cartera mayor a 5 años. No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.
- El deterioro de la cuenta por cobrar por incapacidades de nómina de los colaboradores afiliados a las diferentes EPS, se realiza a la cartera mayor a 3 años con base en la prescripción establecida el artículo 28 de la ley 1438 de 2011, y a las cuentas por cobrar que han tenido respuesta por parte de la EPS responsable de pago y esta es negada sin posibilidad nuevamente de cobro, se reconocerá el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar de Recobros No PBS Entes Territoriales subsidiado, se realizará una vez se efectúe la conciliación con cada ente territorial y se establezca "Aceptación de glosa".
- El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial, otros deudores, arrendamientos, anticipos diferentes a prestadores, se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad superior a 360 días.
- El deterioro de los anticipos a prestadores se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.
- El deterioro de las cuentas por cobrar a vinculados económicos se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.
- El deterioro presupuestos máximos se calcula la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto este concepto y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.
- El deterioro incapacidades por cobrar – COVID, se realiza al 100% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades COVID al cierre del periodo 2022, las cuales fueron reconocidas de acuerdo con el decreto legislativo 538 de 2020, y que a la fecha no han sido pagadas.
- El deterioro de las cuentas por cobrar Pruebas Covid-19 se realiza de la siguiente forma: Se revisa la normatividad vigente frente a la disposición de la plataforma en la que se remiten las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de la ADRES, si dentro del período de evaluación del deterioro hay períodos de radicación dispuestos por la ADRES, no se realizará deterioro; excepto en los siguientes casos:
 - Facturas sin posibilidad de radicación para reconocimiento y pago en plataforma ADRES:
 - Facturas presentadas en otros procesos: Corresponden a facturas contempladas como cuenta por cobrar tanto en el proceso de la Resolución 144 de 2021, donde establecen los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19; así como en el proceso de la Resolución 1463 de 2020, por la que se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, haciéndose efectivo el reconocimiento del pago por alguno de los dos procesos.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo (continuación)

- Facturas de IPS no contratadas con la red de Famisanar EPS: Corresponden a facturas que por no contar con autorización se servicios, no están reconocidas en el costo y no es posible tramitar la factura para el recobro.
- Notas crédito internas: Corresponde a documentos contemplados como cuentas por cobrar, que, al momento de evaluar la presentación para el reconocimiento y pago, corresponden a notas crédito.
- Facturas devueltas por no cumplir los requisitos para su procesamiento.
- Facturas sin soporte de prestación en SISMUESTRAS.
- Autorizaciones reservadas no prestadas con antigüedad mayor a un año.

Los documentos que presenten los anteriores estados se deterioran al 100% de su valor reconocido.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control de este. En este caso la Entidad:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

La Entidad, asigna al Comité Financiero la toma de decisiones frente a la depuración de las cuentas contables en los Estados financieros, incluyendo el castigo de cuentas por cobrar de difícil recuperación.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Entidad reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

a. Los Instrumentos Financieros Básicos

La Entidad registra activos financieros, tales como deudores del sistema, arrendamientos operativos y/o otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo, y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

b. Los Instrumentos Financieros Básicos más Significativos que Mantiene la Entidad y su Medición son

La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones normales del mercado Colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normal y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

Deudores del Sistema y Otras Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo. Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción. El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido, de acuerdo con el comportamiento de la operatividad por cada uno de los conceptos que se presentan en la Entidad, estableciendo así una política la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar.

Deudores del Sistema

La Entidad registra como deudores del sistema los recobros NO PBS:

1. Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la Resolución 205 de 2020.
2. Las excepciones relacionadas en la normatividad anterior como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por cobrar No PBS son cobradas directamente por la Entidad al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros Pendientes de Radicar

Estas cuentas por cobrar se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que posteriormente son procesadas y auditadas por la Entidad para identificar cuales tienen CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS y ser reconocidas en el costo NO PBS de la Entidad; por consiguiente las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo.

De acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015 establece, que “*el término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas de la ADRES será de tres (3) años a partir de la fecha de la prestación del servicio, de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para la ADRES*”.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

b) Recobros Radicados

Se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados ante la ADRES, por las diferentes ventanas o mecanismos que se disponen para el recobro de estas cuentas.

c) Giro Previo

El anticipo de giro previo corresponde al valor que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente.

De acuerdo con el Decreto 800 del 2020, se establece que, durante la emergencia sanitaria, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdo de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro que cumplan con los requisitos establecidos.

d) Plan de Atención Complementario – PAC

Corresponde a las facturas emitidas por Famisanar por concepto a los planes de atención complementarios de acuerdo con los contratos suscritos con los afiliados.

Los planes con los que cuenta actualmente la Entidad son:

- Elite
- Famimás plus y colectivo plus
- Preferencial colectivo y familiar
- Corporativo
- T–Cuida Colsubsidio

Su reconocimiento se realiza al ingreso contra la cuenta por cobrar por concepto de PAC.

e) Subcuenta de Compensación

Se reconoce el monto de la Unidad de Pago por Capitación – UPC que será compensada en la vigencia siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre.

Al cierre de cada período, se realiza el reconocimiento del ingreso de las semanas del mes siguiente correspondiente al mes anterior, esto, con el fin de reconocer el ingreso en el período correspondiente.

Adicional, se reconocen las incapacidades Covid–19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de Covid–19

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

f) IPS

Se registra aquellos recobros a las IPS por mayores valores pagados por suministros y medicamentos que no se ajustan a los pactados en los acuerdos iniciales.

g) ARL

Se reconoce con las facturas emitidas las diferentes administradoras de Riesgos Laborales por las prestaciones de servicios originados por accidentes de trabajo o enfermedad laboral.

h) Liquidación Mensual de afiliados régimen Subsidiado

Se reconoce con la liquidación Neta del proceso de liquidación mensual de afiliados a cargo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de los Entes Territoriales.

i) Canastas y Muestras COVID–19

Se reconocen con base a la normatividad emitida así; a través de la Resolución 2461 de diciembre 23 de 2020 se determinó el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto del 2020 y fija el monto por EPS.

La Resolución 0144 de febrero 15 de 2021 establece los tiempos y las condiciones bajo las cuales se presentarán los servicios para determinar el pago a la EPS o a los proveedores de salud según el caso.

Mediante Resolución 1463 de 2020, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid–19), realizadas a partir del 26 de agosto de 2020. se integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago.

La Resolución 1585 de octubre de 2021, determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid–19.

La Resolución 2390 de diciembre de 2021, determina el valor a reconocer por parte de la ADRES a las Entidades Promotoras de Salud y demás Entidades obligadas a Compensar por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid–19, correspondiente al mes de julio de 2021.

Su reconocimiento se realiza contra el ingreso de acuerdo con valor y concepto que indique cada Resolución.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

j) Vacunación COVID-19

En el Decreto 109 de 2021 el Gobierno nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 y estableció, los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, así como las responsabilidades de los diferentes actores que participan en el procedimiento.

Estableciendo que las entidades responsables del aseguramiento en salud, deben garantizar la verificación y apoyo en el proceso, así como la validación para el pago de los costos que genera su aplicación, los costos indicados no se encuentran cubiertos por la UPC ni por los recursos que integran los presupuestos máximos, en el artículo 22 Decreto 109 de 2021 se establece que tales actividades se sufragarán con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante la Resolución 508 de abril 2021 y 651 de mayo 2021, se estableció metodología y valores a reconocer por vacunación intramural, para esto se genera facturación electrónica y demás documentación requerida.

Presupuestos Máximos

Corresponde al valor anual calculado por el estado a través del administrador de los recursos del sistema de salud y que es transferido mensualmente a la EPS para gestionar y garantizar a los afiliados los servicios de salud no financiados por la UPC, en los ítems considerados en la normatividad vigente, así como también se reconocen los ajustes aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las vigencias anteriores.

Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a operaciones de venta de cartera de las IPS, acreedores oficiales ADRES, Proveedores No PBS y costos y gastos por pagar.

Préstamos Bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad. Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y las colocaciones a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de Uso Restringido

Para el año 2021, de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 100/93, las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) debían manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema, en cuentas independientes del resto de bienes y rentas de la Entidad.

Aquellos valores que se registraban en las cuentas bancarias de recaudo de cotizaciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011 en el cual se estableció el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el procedimiento operativo para realizar el proceso de compensación, de acuerdo con lo definido en el artículo 205 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre el presente Decreto, la Entidad realizó la implementación de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación. Ahora bien, mediante el Resolución 165 del 2022, se ordenó el cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP a nombre de la EPS y la apertura de la cuenta de recaudo a nombre de la ADRES a partir del 1 de julio de 2022, por lo cual al 30 de junio 2022 la Entidad realizó la solicitud de cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP.

La nueva cuenta bancaria destinada para recaudo de aportes será manejada por la ADRES y los recursos serán transferidos mediante el proceso de compensación semanal, corrección y devolución de aportes, también, al final del mes la ADRES reconocerá y transferirá los recursos correspondientes a los rendimientos financieros generados el mes anterior.

Cuentas Embargadas

Los embargos que constituyen depósitos judiciales se registraran como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.3. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Cuentas Embargadas (continuación)

Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

Inversiones

La Entidad registra como inversiones:

1. Certificados de depósito a término con fecha de terminación superior a 90 días al cierre de la vigencia. Los certificados de depósito a término con fecha de terminación inferior a 90 días se reconocen como Equivalentes al Efectivo.
2. Inversión en Simple, donde la Entidad es accionista con una participación del 2%.

Los rendimientos generados por las inversiones se reconocen al banco contra ingreso por intereses.

4.4. Partes Relacionadas

Las transacciones con entes relacionados están representadas en el patrimonio, en cuanto a las acciones adquiridas por cada socio y avaladas por el Ente de Control; así como también las representadas tanto por cobrar como por pagar principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por los tipos de servicio de PBS, NO PBS, presupuestos máximos y Covid-19.

4.5. Capital Social – Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

4.6. Propiedad, y Equipo

Reconocimiento y Medición

La propiedad y equipo se medirán inicialmente por su costo, excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado.

El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de desmantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo. Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad y Equipo de la Entidad, ha determinado lo siguiente:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.6. Propiedad, y Equipo (continuación)

Reconocimiento y Medición (continuación)

Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a dos (2) SMLMV se tomarán como elementos controlados, definiendo como tales elementos que por su uso y valor no son reconocidos como propiedad y equipo sino contabilizados al gasto. En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble adquirido mediante leaseback, el cual es reconocido bajo NCIF como activo fijo, para el cual la Entidad ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación y para tal fin se realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Todas las adiciones y mejoras que incrementen, de manera significativa, la vida útil del activo, serán evaluadas y se determinará si los costos en los cuales se ha incurrido se constituirán en un mayor valor del activo. De ser así se procederá a registrar su depreciación correspondiente, de acuerdo con el tiempo establecido de vida útil.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del período como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

La depreciación de la propiedad y equipo se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos, de la siguiente manera:

Clase de Activo (PP&E)	Vida Útil (Años)
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

La política de depreciación para activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero será la misma de la del resto de activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo depreciable, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

4.7. Deterioro de Activos no Financieros

Al cierre de cada ejercicio se evalúa de forma individual si existe un indicador de deterioro, ya sea de fuentes internas o externas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.7. Deterioro de Activos no Financieros (continuación)

En caso de presentarse algún indicador de deterioro se estima el valor recuperable del activo y se evalúa si es necesario revisar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización.

La Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados, si el importe recuperable es inferior al importe en libros; el valor recuperable es considerado como el mayor entre el valor razonable menos los costos de vender y su valor en uso. Cuando los indicios de deterioro no existen más, se estima el valor recuperable del activo, y el exceso del mismo sobre el valor en libros se registra con cargo a resultados, sin exceder el valor en libros neto determinado si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro.

Las evaluaciones de los indicios de deterioro se realizan mediante la realización del test de deterioro de cada uno de los activos por parte de cada área responsable, donde se evalúan si existen fuentes externas o internas de deterioro con el fin de evaluar si es necesario calcular el importe recuperable de los activos.

4.8. Arrendamientos Operativos y Financieros

La determinación de si un acuerdo constituye o incluye un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, en la medida en que el cumplimiento del acuerdo dependa del uso de uno o más activos específicos, o de que el acuerdo conceda el derecho de uso del activo, incluso si tal derecho no se encuentra especificado de manera explícita en el acuerdo.

La Entidad como Arrendatario

Los arrendamientos financieros que transfieren a la Entidad sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado se capitalizan al inicio del plazo del arrendamiento, ya sea por el valor razonable de la propiedad arrendada, o por el valor presente de los pagos mínimos futuros del arrendamiento, el importe que sea menor.

Los pagos por arrendamientos se distribuyen entre los cargos financieros y la reducción de la deuda por capital, de manera tal de determinar una ratio constante de interés sobre el saldo remanente de la deuda. Los cargos financieros se reconocen como costos financieros en el estado de resultados.

El activo arrendado se deprecia a lo largo de su vida útil estimada. Sin embargo, si no existiese certeza razonable de que la Entidad obtendrá la propiedad del mismo al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil estimada o en el plazo del arrendamiento, el que sea menor. Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como otros gastos operativos en el estado de resultados, en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

La Entidad como Arrendador

Los arrendamientos en los que la Entidad no transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del activo se clasifican como arrendamientos operativos. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación de un arrendamiento operativo se suman al importe en libros del activo arrendado y se reconocen a lo largo del plazo del arrendamiento sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento.

Los arrendamientos contingentes se reconocen como ingresos en el período en el que se consideran ganados.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes. Los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo contra un pasivo cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Entidad posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, pagos adicionales a algunos empleados de acuerdo con el tiempo de servicio, tarifa preferencial en plan complementario empresarial y seguro exequial.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Famisanar EPS– SINTRAFAMISANAR, fue constituido el 11 de julio de 2011, dentro de la libertad que tienen los trabajadores dentro del ámbito nacional de constituir organizaciones sindicales. Tiene como sede principal, Soacha (Cundinamarca), pero tienen tres subdirectivas (Bogotá, Zona Norte, Zona Sur).

El Sindicato cuenta a diciembre 2022 con 299 afiliados.

Según los estatutos de Sintrafamisanar los requisitos de afiliación son:

1. Ser mayor de 18 años
2. Trabajar en la Empresa Famisanar EPS CAFAM – COLSUBSIDIO, con cualesquiera de las modalidades de contratación de la ley laboral contempla.
3. Pagar la cuota de admisión de que trata estos estatutos.
4. La junta directiva del sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fue negada, la junta informará de ella a la asamblea general en su próxima reunión. Lo cual aceptará o negará dicha solicitud.

Los trabajadores afiliados al sindicato tienen los siguientes derechos contenidos en el laudo arbitral expedido en marzo de 2020:

- i. De aplicación permanente:
 - Incremento anual de salario en el monto más favorable entre el aumento del SMLMV o IPC año anterior.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Beneficios a Empleados (continuación)

Beneficios a Empleados Corto Plazo

- Prima de antigüedad: suma de dinero equivalente a días de salario según antigüedad, pagaderos dentro del mes siguiente a cumplimiento de antigüedad así:

Años de antigüedad	Días de Salario Básico
5	5 días
10	10 días
15	15 días
20	20 días
25	25 días

- ii. Única vez.

Los trabajadores afiliados a marzo de 2020 (fecha de expedición de laudo) recibieron un pago único de \$500.000 c/u. en junio 2021.

En cuanto al Laudo arbitral laudo arbitral se expidió en marzo de 2020. La compañía presentó un recurso de anulación ante la Corte Suprema de Justicia, que suspendió su entrada en vigencia.

En junio de 2021 se resolvió el recurso, por medio del cual se confirmó en su mayoría los puntos del laudo arbitral, salvo algunos aspectos que no son de naturaleza económica. Por lo anterior, la vigencia del laudo es junio 2021–junio de 2022.

La compañía para el 2021 y 2022 tomó la decisión de extender a todos los trabajadores independientemente de su estatus de afiliación al sindicato el beneficio de incremento anual, y prima de antigüedad.

4.10. Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles se amortizan a lo largo de sus vidas útiles. El gasto por amortización de los activos intangibles se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la función de dichos activos intangibles.

La amortización comienza cuando el activo intangible se encuentra en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

La Entidad ha elegido el método lineal de amortización el cual refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.11. Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce sí, es resultado de un suceso pasado, la Entidad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa promedio de las obligaciones financieras a largo plazo, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Entidad, dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaritos y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Entidad, de acuerdo con las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

Calificación de la Contingencia

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

La Entidad ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz Resumen: Contingencia y Provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Tratamiento Contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	Contingencia Provisión	*No se registra	*No se registra
Posible Probable	Igual 50%		*No se revela	*No se revela
	Mayor 50%		*No se registra	*No se registra
		*Se revela	*No se revela	
		*Se registra	*No se registra	
		*Se revela	*Puede revelarse	

4.12. Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 2.5.2.2.1.10 del presente Decreto.

Las reservas de obligaciones conocidas tienen dos fuentes: la primera son las autorizaciones emitidas a distintos prestadores o terceros en la cual se relaciona un servicio o conjunto de servicios para un afiliado, estas autorizaciones se cargan con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.12. Reservas Técnicas (continuación)

La fuente son los servicios que no requieren autorización los cuales se encuentran contratados por un valor fijo que se multiplica bien sea por una población expuesta a un riesgo o por una frecuencia de uso para cierta población lo cual determina un valor, que se puede conocer para el mes o para todo un año. Los contratos de valor fijo que actualmente tiene la entidad son Pago Global Prospectivo (PGP), Cápita, pagos fijos mensuales por camas fijas y ambulancias.

Adicionalmente se reconoce la glosa, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 000002 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde se indica que a 31 de diciembre de 2021 se deberá registrar en sus reservas técnicas como mínimo el 45% del valor total de la glosa pendiente por conciliar, y en diciembre de 2022 se debe contar con el 100% del valor de dicha glosa.

La Entidad reconoce en la reserva técnica no liquidada facturada, los servicios de Salud Facturados y radicados por las IPS, los cuales no han surtido todos los procesos para ser reconocidos en la cuenta por pagar.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se constituye mensualmente de acuerdo con los cálculos mencionados anteriormente.

La reserva de obligaciones no conocidas, nace de la imposibilidad de liquidar en un período la totalidad de los servicios prestados hasta ese período, en la práctica cada mes se liquidan servicios que solo llegan a ser conocidos mediante la radicación de la factura, por lo anterior se calcula un monto estimado del total de estos servicios desconocidos mediante información histórica de los últimos tres años y basado en la metodología actuarial radicada el 22 de noviembre de 2021 con NURC 20213100001469001 ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Las anteriores reservas aplican para los regímenes Contributivo, movilidad descendente (subsidiado), PAC e incapacidades, de acuerdo con la Resolución 412 de 2015, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016.

En 2021 se realiza reconocimiento de las reservas técnicas No Conocidas y No liquidadas de Presupuestos Máximos, de acuerdo con lo requerido en la Circular 002 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud. El registro contable de las reservas técnicas se realiza en cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico, afectando los resultados del ejercicio de la Entidad.

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por la Entidad:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC (continuación)

La UPC tiene en cuenta los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que resulten en demanda de servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), ya sean cotizaciones del mes o de meses anteriores, los cuales en algún momento fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones no compensadas que se giran mensualmente.

Se reconoce también la UPC que será compensada en la vigencia siguiente pero que corresponde al período objeto de cierre. Al cierre de cada período, se realiza el reconocimiento del ingreso de las semanas del mes siguiente correspondiente al mes anterior, esto, con el fin de reconocer el ingreso en el período correspondiente.

b. Unidad de Pago por Capitación Adicional

Corresponde a los valores que todo usuario debe cancelar por la afiliación de beneficiarios adicionales.

La UPC adicional se reconoce contablemente en el ingreso de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

c. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Entidad reconoce ingresos y una cuenta por cobrar por concepto de la UPC derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados– LMA realizado una vez al mes por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con base en los afiliados incluidos en la base de datos única de afiliados–BDUA y que es pagada a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y los Entes Territoriales.

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud–SGSSS, por la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en 2022 según lineamientos de la Resolución 2381 de 2021, artículo 13, el valor diario por afiliado compensado es \$67.09.

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (PYP) se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida de una cuenta por cobrar, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

e. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud –EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocen los recursos de la cotización a las EPS para que estas entidades paguen las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes, según Resolución 2381 de 2021 el porcentaje a reconocer corresponde 0.40% del Ingreso IBC. Las incapacidades que se compensan el mismo mes se reconocen contablemente en el ingreso contra cuentas por pagar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y para la compensación de meses anteriores se registra en el ingreso contra como una cuenta por cobrar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

En 2021, se reconocen las incapacidades Covid–19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de Covid–19.

f. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad, una vez dichas IPS facturen e informen El valor de las cuotas moderadores a la Entidad, se realiza el reconocimiento contable en el ingreso y como menor valor de las cuentas por pagar a las IPS.

g. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de la Entidad. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

h. Recobros ARL – Otros Ingresos

Valores reintegrados por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo pacto en contrario.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones económicas y prestaciones asistenciales que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

i. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce de acuerdo con la Estimación realizada del valor a aportar o a recibir en cada vigencia con el fin de reconocer el ingreso en el periodo al que corresponde, y una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo – Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con Resoluciones establecidas las cuales se reciben año vencido, se realiza el respectivo reconocimiento de acuerdo con los valores indicados.

j. Recobros a ADRES – Prestación de Servicios no Incluidos en el PBS – Fallos de Tutela – MIPRES

Los ingresos por recobros a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de servicios no incluidos en el PBS, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS. Dichas facturas luego de su proceso de auditoría y liquidación son presentadas en las ventanas de radicación vigentes.

Al cierre del 2022 las ventanas de radicación vigentes son las siguientes: (i) servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 en proceso de acuerdo de punto final ley 1955 de 2019. (ii) Ventana Resolución 41656 de 2019 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019. (iii) Ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020.

Estas radicaciones se registran contra una cuenta por cobrar, una vez descontado el homólogo.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

k. Presupuesto Máximo

Los ingresos por presupuesto máximo se reconocen con el valor que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) transfiere a la Entidad mensualmente, de acuerdo con el valor aprobado en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social para que éstas realicen gestión y garanticen a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación – UPC. en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios, descritos en la Resolución 205 de 2020.

En ese sentido, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) transfiere a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, considerando los ajustes al presupuesto máximo según corresponda.

Para el 2022, se reconoció un ingreso de \$140,178 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo asignado para la vigencia 2022, así:

Concepto	Descripción	Valor Resolución	Ingreso vigencia 2022
I. Resolución 2375 de 28 dic 2021.	Enero a abril vigencia 2022.	\$ 35,994	\$ 35,994
II. Resolución 904 de 25 May 2022.	Mayo y junio vigencia 2022.	19,301	19,301
III. Resolución 1327 de 29 jul 2022.	Total, vigencia 2022.	140,020	84,725
Ajuste por traslado de afiliados	Ingreso.	–	158
Total ingreso presupuestos máximos vigencia 2022			\$ 140,178

La Resolución 1946 de octubre de 2022 se estableció el monto asignado total para del presupuesto máximo de la vigencia 2021 por valor de \$ 315.435, dicho monto generaría un ajuste al presupuesto señalado para esa vigencia de \$ 29.494, de los \$ 764 corresponden a un mayor valor asignado por ajuste de traslado de afiliados, el cual no generó impacto en el ingreso, toda vez que al cierre del 2021 se realizó la estimación del ajuste a recibir en la vigencia subsiguiente. Dicho ajuste fue girado a la Entidad en noviembre de 2022 por valor \$28.340 descontando el costo de auditoría del proceso de Recobros no PBS por valor \$390.

Concepto	Vigencia 2021
I. Resolución 1946 de 13 oct 2022, ajuste al presupuesto máximo vigencia 2021.	\$ 315,435
II. Ingreso reconocido vigencia 2021.	285,941
III. Total ajuste vigencia 2021 Resolución 1946 oct 2022.	\$ 28,730
Giro ajuste vigencia 2021:	
Ajuste vigencia 2021 Resolución 1946 oct 2022.	\$ 28,340
Dto costo auditoria ajuste vigencia 2021 Resolución 1946 oct 2022.	\$ 390

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

k. Presupuesto Máximo (continuación)

De igual forma, mediante la Resolución 227 de 17 de febrero de 2023 se estableció el monto asignado total definitivo para del presupuesto máximo de la vigencia 2021 por valor de \$ 361.455, dicho monto generaría un ajuste al presupuesto señalado para esa vigencia de \$ 46.019, al igual que la resolución mencionada anteriormente dicho ajuste no generó impacto en el ingreso, toda vez que al cierre del 2021 se realizó la estimación del ajuste a recibir en la vigencia subsiguiente. Este ajuste se encuentra pendiente de giro a la Entidad, por lo cual se refleja su saldo en las cuentas por cobrar.

Concepto	Valor vigencia 2021
I. Resolución 227 de 17 feb 2023, ajuste definitivo al presupuesto máximo vigencia 2021.	\$ 361,455
II. Ingreso reconocido vigencia 2021.	286,705
III. Ajuste vigencia 2021 Resolución 1946 oct 2022.	28,730
IV. Ajuste vigencia 2021 Resolución 227 feb 2023.	46,019

La transferencia se realiza de forma mensual y proporcional dentro de los diez (10) primeros días del respectivo mes. Exceptuando la transferencia del primer mes, la cual puede realizarse en los últimos diez (10) días del mes siguiente a la expedición de la Resolución que fija el presupuesto máximo.

El presupuesto máximo de cada EPS será el resultado de la aplicación de la metodología para medicamentos, alimentos para propósitos médicos especiales – APME, procedimientos y servicios complementarios definida en el anexo técnico de la Resolución en mención.

Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibido periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según Resoluciones 205 y 206 de 2020, 593 y 594 del 2021 del Ministerio de Salud y 2067 de 2020 de la ADRES.

La vigencia 2022 presenta disminución del ingreso dada la aplicación de la Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, donde se actualizan y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

I. Canastas Covid-19

Mediante Resolución 1161 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus Covid-19 y se regula el pago del anticipo por disponibilidad de camas.

Mediante las Resoluciones 2461 de 2020 y 144 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (Covid-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

I. Canastas Covid-19 (continuación)

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020.

En cuanto a las Resoluciones 1585 de octubre 2021 y 2390 de diciembre de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reconocen los ingresos teniendo en cuenta el valor otorgado en estas, por concepto de las canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus Covid-19.

Para el 2022 solo se está reconociendo ingreso por concepto de Covid-19 Resolución 1463 de 2020, y corresponde a la facturación contabilizada durante la vigencia 2022 que será objeto de recobro ante Adres. Se reconoce contablemente el ingreso contra una cuenta por cobrar a ADRES.

m. Cuotas de Inscripción y Afiliación – Contratos de PAC

Ingresos recibidos por la Entidad correspondientes a la afiliación del Plan de Atención Complementaria (PAC), los cuales son causados mensualmente, ya sea de forma mensual o anual, estos últimos se difieren, sin importar el programa de plan complementario.

Los programas de PAC son: Elite, Famimás Plus y Colectivo Plus, Preferencial Colectivo y Familiar, Corporativo y T-Cuida Colsubsidio.

4.14. Otros Ingresos

a. Dividendos y Participaciones

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

La entidad recibe dividendos de la empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. por inversión con la que cuenta por \$21.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

b. Servicios – Software

Ingresos percibidos por la Entidad, correspondiente al arrendamiento del software propio y a los nuevos desarrollos solicitados por su cliente denominado Programas y Aplicaciones Informáticas.

La Entidad cuenta con contratos establecidos en los cuales se indican los servicios a prestar a sus usuarios y el valor correspondientes a estos.

Se reconoce contablemente el ingreso cuando se emite la factura electrónica por los montos pactados en el contrato contra una cuenta por cobrar.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.15. Ingresos Financieros

Intereses – Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a la Entidad los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

4.16. Costos Financieros

La Entidad, reconoce en este concepto los gastos generados por intereses en préstamos bancarios.

4.17. Reconocimiento de Costos y Gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Gastos

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo.

Costos

La Entidad realiza la contratación con los proveedores de Salud bajo las modalidades de montos fijos y evento,

El reconocimiento del costo médico incluye la administración del régimen de seguridad social en salud UPC, discriminando los siguientes conceptos: Reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas. incapacidades, promoción y prevención, así como otros costos menores de nómina por auditoría médica y auxilios a usuarios.

Adicionalmente incluye el costo médico de la administración del régimen de seguridad social en salud No UPC, discriminando los siguientes conceptos: Servicios por fallos de tutela y comité técnico científico, y servicios relacionados con presupuestos máximos referente a las reservas técnicas liquidadas pendientes de pago, no liquidadas y no conocidas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.17. Reconocimiento de Costos y Gastos (continuación)

Costos (continuación)

Para el rubro del costo por reserva técnica no liquidada , se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta las siguientes variables: para la modalidad de contratación de montos fijos, se toma el valor del contrato por mes y la población; y para la modalidad de contratación de evento, se toma el valor de la autorización de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente o el valor del costo medio evento de acuerdo con la nota técnica de reservas emitida por la Entidad y aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Para el rubro del costo por reserva liquidada pendiente de pago, se realiza su reconocimiento teniendo en cuenta el procesamiento, auditoría y liquidación de las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS.

Por último, para el rubro del costo por reserva no conocida, se realiza su reconocimiento con base a los triángulos de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el periodo de evaluación y conocidas en el periodo de desarrollo.

4.18. Impuestos

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto comprende el impuesto sobre la renta y complementarios, corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto Corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de períodos anteriores.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.18. Impuestos (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Compensación

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal y de la misma naturaleza.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5. Instrumentos Financieros

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	Notas	2022	2021 Reexpresado
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	\$ 158,062	\$ 226,363
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	7	14,005	21
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	8	361,405	635,918
		<u>375,410</u>	<u>635,939</u>
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	\$ 19,596	\$ 59,937

6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera.

	2022	2021 Reexpresado
Efectivo de uso restringido (a)	\$ 15,266	\$ 46,672
Cuentas corrientes y de ahorro propias (b)	142,782	179,676
Cajas menores	8	10
Equivalentes al efectivo	6	5
	<u>\$ 158,062</u>	<u>\$ 226,363</u>

(a) Efectivo de uso restringido

	2022	2021 Reexpresado
Cuentas maestras recaudadoras (*)	\$ 1,079	\$ 45,005
Depósitos judiciales (**)	14,187	1,667
	<u>\$ 15,266</u>	<u>\$ 46,672</u>

(*) De acuerdo con el Resolución 165 de 2022, se ordenó el cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP a nombre de la EPS y la apertura de la cuenta de recaudo a nombre de la ADRES a partir del 1 de julio de 2022.

(**) Para el 2022 se presentaron embargos con 11 entidades, dentro de principales se encuentran Clínica Medical SAS por \$8,373 por concepto de pago de facturación, Unidad Administrativa y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social– UGPP \$ 3,536 por demanda por aportes de Seguridad Social y otras IPS \$2,278.

(b) Se presenta disminución mayor giro a las IPS en 2022, adicional, en 2021 se recibió un único ingreso por concepto de Canastas Covid.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

7. Inversiones

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

	2022	2021 Reexpresado
Largo plazo:		
Certificados de depósito a término (1)	\$ 13,984	\$ -
En acciones (2)	21	21
	<u>\$ 14,005</u>	<u>\$ 21</u>

(1) CDT: Se adquieren CDT en 2022 con Davivienda por \$8.958 y con Findeter por \$5.026, con el fin de generar respaldo al régimen de inversiones y cumplir con el Plan de reorganización institucional.

(2) Acciones: Corresponde a la participación en acciones del capital, que la entidad tiene en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos SIMPLE S.A., las cuales son reconocidas al costo.

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	2022	2021 Reexpresado
Recobros No PBS (1)	\$ 333,685	\$ 383,425
Presupuesto máximo (2)	65,655	137,242
Otros Deudores (3)	61,825	116,196
Subcuenta de Compensación (4)	56,539	56,554
Partes relacionadas (Nota 28)	43,230	55,773
Licencias de maternidad (5)	14,791	8,964
IPS (6)	13,844	12,232
Plan de Atención Complementaria PAC	6,953	5,861
ARP	6,192	6,714
Régimen Subsidiado (UPC) (7)	198	208
Arrendamiento operativo	98	98
Anticipos	324	85
Deterioro de deudores (8)	(241,929)	(147,434)
	<u>\$ 361,405</u>	<u>\$ 635,918</u>

(1) Recobros No PBS

El saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la entidad, y medicamentos No PBS a través del comité técnico científico (CTC) y Mipres las exclusiones de la Resolución 205 de 2020 de presupuestos máximos, los recobros causados sin radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), giros y deterioro correspondiente a las anteriores partidas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	2022	2021 Reexpresado
Recobros No PBS radicados (a)	\$ 68,102	\$ 114,722
Recobros No PBS pendientes radicar (b)	65,418	77,206
Recobros No PBS glosados (c)	212,609	230,543
Giros ADRES	(12,444)	(39,046)
Saldo Cartera Bruta	333,685	383,425
Deterioros deudores NO PBS (d)	(138,458)	(122,366)
	<u>\$ 195,227</u>	<u>\$ 261,059</u>

- a. Presenta disminución frente al año anterior, por la causación de recobros aprobados en las respuestas recibidas por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).
- b. Los recobros pendientes de radicar incluyen recobros en proceso de saneamiento contable por \$64,367 y en proceso de revisión técnica y alistamiento operativo para realizar la correspondiente radicación en las ventanas vigentes por ADRES así; (i) servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 por proceso de acuerdo de punto final ley 1955 de 2019 Dec.521 de 2020 por \$69. (ii) Ventana Resolución 41656 de 2019 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados antes del 25 de mayo de 2019 por \$162 y ventana de Exclusiones de presupuestos máximos Resolución 205 de 2020 servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC prestados a partir de marzo 2020 por \$820. La disminución corresponde a las radicaciones realizadas ante la ADRES.
- c. Se incluyen los recobros que se encuentran actualmente en proceso de demanda por \$126,500, recobros en demandas falladas y desistidas pendientes de saneamiento por \$10,234, así como los que están en depuración de las glosas para iniciar nuevamente el proceso de radicación \$75,875.
- d. Deterioro Deudores NO PBS

	2022	2021 Reexpresado
Deudores NO POS		
Saldo inicial del año	\$ 122,366	\$ 83,076
Aumento	16,092	39,290
Saldo final del año	<u>\$ 138,458</u>	<u>\$ 122,366</u>

El aumento del deterioro se refleja por la aplicación del modelo de deterioro, que tiene en cuenta la normativa Decreto 521 de 2020, y la Ley de punto final donde establece lineamientos para los recobros.

(2) Presupuesto máximo:

El detalle de la cuenta al cierre del 2022 está compuesto por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Ajuste valor fijado a presupuesto vigencia 2021– Resolución 227 de febrero de 2023	\$ 46,019
Deterioro cuentas por cobrar ADRES – Presupuesto máximo	19,636
Total	<u>\$ 65,655</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

De acuerdo con los cálculos de las áreas técnicas de la Entidad, con los recursos y ajustes recibidos, no ha cubierto la totalidad de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC entregados desde el inicio del proceso de presupuestos máximos.

En marzo de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud realizó auditoría donde indicó que la Entidad no debía reconocer el déficit de los recursos de Presupuesto Máximo, por lo cual para la vigencia 2022, se realiza plan de mejora y se incluye el deterioro de los saldos reconocidos en la cuenta por cobrar con cargo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Es importante mencionar que la Sentencia indica T-162/22 de la Corte Constitucional que indicó... "129. Con fundamento en todo lo expuesto, la Corte concluye que, además de que la fijación del mecanismo denominado "presupuestos máximos" no implica que las EPS deban sufragar, con cargo a sus recursos propios, la prestación de servicios no cubiertos con la UPC, sino que ello comporta el pago anticipado de los mismos con miras a buscar el manejo eficiente de los recursos, incluso mediante el uso de incentivos para aquellas EPS que mejor administren el presupuesto dado

De este modo se deteriora la diferencia entre el valor de las cuentas por cobrar registradas por concepto de presupuestos máximos y el valor del ajuste efectivamente aprobado mediante las resoluciones expedidas por el Ministerio de salud y protección social al corte evaluado.

El Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución 227 del 17 de febrero de 2023, reconoció ajuste definitivo del presupuesto máximo para la vigencia 2021 con posterior recepción de recursos en el transcurso del 2023.

(3) Otros deudores

El detalle de otros deudores es el siguiente:

	2022	2021 Reexpresado
Pruebas SARS COV2 (a)	\$ 39,690	\$ 39,946
Giro Directo a IPS NO PBS Con Pago (b)	11,738	4,034
Otros deudores (c)	6,570	5,252
Servicios	2,300	1,829
Canastas Covid-19 Resolución 2390 (a)	1,527	56,263
Giro Directo Canastas Covid-19 Res 1585 (c)	-	8,872
	<u>\$ 61,825</u>	<u>\$ 116,196</u>

(a) Se realiza reconocimiento del ingreso susceptible a recobrar por Pruebas Covid-19 de la Resolución 1463 de agosto 2020. Al 2022 se encuentran pendiente de radicar \$24,064 y radicado pendiente de respuesta \$15,626.

(b) Incremento en giro directo recibido por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) al cierre del periodo correspondiente a respuestas de recobros No PBS sobre facturación radicada con pago.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(c) Principalmente se presenta incremento por:

- Reconocimiento de Giros Directos realizados a las IPS por Resoluciones 0144 de febrero 2021 y 1463 de agosto 2020 que se encuentran pendientes de aplicar en 2022 por \$3,403 y en 2021 por \$2,881.
 - Cuentas por cobrar a IPS por mayores valores pagados en el proceso de recobro de Pruebas Covid-19 en 2022 por \$1,623 y en 2021 por \$728.
 - Cuenta por cobrar al Fondo Nacional de Gestion de Riesgos de Desastres por concepto de reconocimiento y pago de costos por verificación, apoyo y validación de las vacunas contra el Covid-19 en 2022 y 2021 por \$509.
 - Entre otros conceptos como: Incapacidades por cobrar a las EPS de colaboradores de la Entidad, liquidación cuentas medicas a favor, alto costo en 2022 por \$1.035 y en 2021 por 1.134.
- (d) Saldos pendientes por legalizar de la Resolución 1585 de octubre de 2021 y de la Resolución 2390 de diciembre de 2021, donde se estableció el valor asignado por parte de la ADRES a la Entidad por concepto de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Covid-19: i) atención hospitalaria básica, ii) atención hospitalaria media, y iii) atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo.

(4) Subcuenta de compensación

Reconocimiento de la UPC al 31 de diciembre de 2022 por \$43,105 que será compensada en períodos posteriores. En 2022, se deterioran las incapacidades Covid-19 las cuales fueron reconocidas en 2021 por \$13,434 a la ADRES, puesto que, de acuerdo con el resultado de la auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud en marzo 2022, nos indican que la Entidad no debe reconocer esta partida en sus estados financieros, por lo cual se procede a realizar plan de mejora donde se establece deteriorar dichas partidas. A la fecha la Entidad sigue trabajando en la recuperación de esta cuenta por cobrar ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

- (5) Licencias de maternidad: Se presenta una variación respecto al año anterior por \$5,827, correspondiente a licencias de maternidad en proceso de alistamiento y radicación a la ADRES por \$5,551 y licencias glosadas al final de año y períodos anteriores por \$276, las cuales se espera sean reconocidas por la ADRES en la vigencia 2023.
- (6) IPS: Corresponde a cuentas por cobrar a las IPS por concepto de recobros por mayores valores pagados y cuotas moderadoras. Su incremento corresponde al reconocimiento de cuotas moderadoras con fecha de prestación de servicio anterior a 31 de diciembre de 2023, que fueron causadas en 2023.
- (7) Régimen Subsidiado (UPC): Corresponde a las facturas generadas y pendientes de cancelación por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado, la disminución se presenta por pagos realizados de los Entes territoriales y giros directos a IPS.
- (8) Deterioro: Corresponde al monto registrado sobre partidas de deudores que conforme a la evaluación de recuperabilidad de acuerdo con los modelos de deterioro se consideran que presentan riesgo de ser recaudadas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

El deterioro se aplica teniendo en cuenta las características propias de cada uno de los rubros de cuentas por cobrar, por lo cual EPS Famisanar S.A.S., ha determinado el proceso para establecer si aplica o no deterioro mediante modelos de deterioro, evaluando las cuentas por cobrar, con el fin de reflejar la realidad que se registra sobre estas.

	2022	2021 Reexpresado
Deudores NO PBS (a)	\$ 138,458	\$ 122,366
Recobros IPS (1)	51,100	11,998
Presupuesto máximo (2)	19,636	-
Subcuenta de Compensación e Incapacidades Covid (3)	13,434	-
Otros deudores (4)	7,802	3,437
PAC (5)	4,571	4,422
Anticipos a prestadores (6)	2,916	3,048
Licencias de maternidad y paternidad (7)	1,931	799
ARL (8)	1,863	1,161
Otras Fuentes LMA (9)	120	105
Arrendamiento operativo (10)	98	98
	\$ 241,929	\$ 147,434

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

	2022	2021 Reexpresado
(1) Recobros IPS		
Saldo inicial del año	\$ 11,998	\$ 47
Aumento	39,140	11,951
Usos	(38)	-
Saldo final del año	\$ 51,100	\$ 11,998

Para 2022 se realizó deterioro de Recobros IPS, correspondiente Caja de Compensación Familiar Cafam por \$20,979 y Caja de Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio por \$18,098, y otros terceros por \$60.

	2022	2021 Reexpresado
(2) Presupuesto máximo		
Saldo inicial del año	\$ -	\$ -
Aumento	19,636	-
Saldo final del año	\$ 19,636	\$ -

Se realiza deterioro de acuerdo con lo indicado en el resultado de auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, donde se refieren a que la Entidad no debe reconocer el déficit de los recursos de Presupuesto Máximo, por lo cual para la vigencia 2022, se realiza plan de mejora y se incluye deterioro por valor de \$19,636, valor calculado luego de aplicar las Resoluciones de ajuste indicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2022	2021 Reexpresado
(3) Subcuenta de Compensación e Incapacidades Covid		
Saldo inicial del año	\$ -	\$ -
Aumento	13,434	-
Saldo final del año	<u>\$ 13,434</u>	<u>\$ -</u>

Deterioro de Incapacidades Covid-19, de acuerdo con lo establecido en el plan de mejora por auditoría realizada en marzo 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud,

	2022	2021 Reexpresado
(4) Otros deudores		
Saldo inicial del año	\$ 3,437	\$ 1,011
Aumento	4,406	2,607
Usos	(41)	(7)
Castigo de cartera	-	(174)
Saldo final del año	<u>\$ 7,802</u>	<u>\$ 3,437</u>

En 2022 los aumentos se deben al deterioro de Pruebas Covid-19 por \$3,993, Incapacidades Nómina por \$348, y las demás cuentas como liquidación cuentas médicas, cuenta alto costo, cuentas por cobrar nómina, impuestos costo médico por \$65.

	2022	2021 Reexpresado
(5) Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	\$ 4,422	\$ 4,660
Aumento	504	410
Usos	(353)	(439)
Castigo de cartera	(2)	(209)
Saldo final del año	<u>\$ 4,571</u>	<u>\$ 4,422</u>

	2022	2021 Reexpresado
(6) Anticipos a prestadores		
Saldo inicial del año	\$ 3,048	\$ 3,896
Aumento	326	429
Usos	(458)	(1,217)
Castigo de cartera	-	(60)
Saldo final del año	<u>\$ 2,916</u>	<u>\$ 3,048</u>

	2022	2021 Reexpresado
(7) Licencias de maternidad		
Saldo inicial del año	\$ 799	\$ 199
Aumento	1,182	643
Usos	(50)	(43)
Saldo final del año	<u>\$ 1,931</u>	<u>\$ 799</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2022	2021 Reexpresado
(8) ARL		
Saldo inicial del año	\$ 1,161	\$ 1,118
Aumento	749	275
Usos	(47)	(113)
Castigo de cartera	-	(119)
Saldo final del año	<u>\$ 1,863</u>	<u>\$ 1,161</u>

	2022	2021 Reexpresado
(9) Otras Fuentes LMA		
Saldo inicial del año	\$ 105	\$ 87
Aumento	20	40
Usos	(5)	(22)
Saldo final del año	<u>\$ 120</u>	<u>\$ 105</u>

	2022	2021 Reexpresado
(10) Arrendamiento Operativo		
Saldo inicial del año	\$ 98	\$ 98
Saldo final del año	<u>\$ 98</u>	<u>\$ 98</u>

9. Impuestos a las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2022	2021 Reexpresado
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de Renta y complementarios	\$ 10,750	\$ 8,959
Anticipo de Retención en la fuente (1)	1,333	964
Anticipo de industria y comercio	54	12
	<u>\$ 12,137</u>	<u>\$ 9,935</u>
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 13)		
Impuesto a las ventas	\$ 773	\$ 640
Retención en la fuente	4,604	4,686
Impuesto de Industria y Comercio	419	296
	<u>\$ 5,796</u>	<u>\$ 5,622</u>

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que nos practicaron por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2022 y de 2021, respectivamente, son los siguientes:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Estado de Resultados (continuación)

	2022	2021 Reexpresado
Impuestos a las ganancias		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ -	\$ -
(ingreso) Gasto por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	(242,857)	964
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	\$ (242,857)	\$ 964

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

	2022	2021 Reexpresado
Pérdida del ejercicio antes del impuesto sobre la renta (Reexpresión)	\$ (927,399)	\$ (754,385)
A la tasa legal de impuestos del 35% (2021 31%)		
Ingresos relacionados con salud	5,727	8,761
Gastos Administrativos no deducibles	63,992	4,220
Gastos de venta no deducibles	5,627	7,248
Gastos financieros no deducibles	1,223	27,899
Costos no deducibles	123,934	(13,178)
Efecto por diferencia en base impositiva (reexpresada)	-	758,671
A la tasa legal de impuestos del 35% (2021 31%)	(726,896)	39,236
Compensación por pérdidas fiscales	-	(39,236)
Gasto por impuesto a las ganancias	-	-
(Ingreso) Gasto por impuesto diferido	\$ (242,857)	\$ 964
A la tasa efectiva de impuesto	-%	-%

No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para el año 2022 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto. para el año 2021 se realizó compensación de pérdidas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos.

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados	
	2022	2021 Reexpresado	2022	2021
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ (2,971)	\$ (2,806)	\$ 165	\$ 542
Demás activos fijos	(131)	–	131	512
Deterioro de cartera	(7,108)	–	7,108	
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras (1)	354,084	103,823	(250,261)	(90)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 343,874	\$ 101,017	\$ (242,857)	\$ 964

(1) La fecha de caducidad de las pérdidas o excesos de rentas presuntivas asociadas al impuesto diferido registrado por este concepto:

Año	Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	Sin tiempo límite
2016	83,679	Sin tiempo límite
2017	51,246	12 Años
2019	92,300	12 Años
Resultado – 2022	726,896	12 Años
Total Pérdidas Fiscales	\$ 1,011,667	

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2022	2021 Reexpresado
Activo por impuesto diferido	\$ 354,118	\$ 103,822
Pasivo por impuesto diferido	(10,244)	(2,805)
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias Ocasionales	–	–
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 343,874	\$ 101,017

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	2022	2021 Reexpresado
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 101,017	\$ 101,981
Gasto (Ingreso) reconocido en el resultado	242,857	(964)
Saldo al cierre del ejercicio	<u>\$ 343,874</u>	<u>\$ 101,017</u>

	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido a 31 Diciembre 2021	Reconocido en el Gasto	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido 31 de Diciembre de 2022
Activo:			
Activos	\$ -	\$ (34)	\$ 34
Pérdidas tributarias trasladables	103,823	(250,261)	354,084
Total activo	<u>\$ 103,823</u>	<u>\$ (250,295)</u>	<u>\$ 354,118</u>
Pasivos	\$ -	\$ 165	\$ (165)
Deterioro de cartera	-	7,108	(7,108)
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(2,806)	165	(2,971)
Total pasivo	<u>\$ (2,806)</u>	<u>\$ 7,438</u>	<u>\$ (10,244)</u>
	<u>\$ 101,017</u>	<u>\$ (242,857)</u>	<u>\$ 343,874</u>

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal y de la misma naturaleza.

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$354,118, Principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2022	2021 Reexpresado
Impuesto Diferido Activo		
Activos	\$ 34	\$ -
Pérdidas Fiscales	354,084	103,823
Total Impuesto Diferido Activo	<u>\$ 354,118</u>	<u>\$ 103,823</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido Activo Reconocido (continuación)

La entidad decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en períodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior la Entidad evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y para ello se soporta en las siguientes fuentes de ingreso.

Para el reconocimiento del impuesto diferido activo:

- 1) Incremento en la afiliación de la población PBS, Subsidiado y PAC.
- 2) Incremento de la UPC.
- 3) Recuperabilidad de la cartera por recobros No PBS.
- 4) Optimización del costo médico.
- 5) Optimización del gasto Administrativo.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las pérdidas generadas en el impuesto sobre la renta y complementarios, podrán ser compensadas con renta líquida obtenida en los períodos siguientes, teniendo en cuenta la fórmula establecida en el numeral 5, del artículo 290 del estatuto tributario.

Las pérdidas fiscales determinadas no deberán ser reajustadas fiscalmente.

A partir de 2017, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales obtenidas en el determinado período, con las rentas líquidas que se generen en los 12 períodos gravables siguientes a la obtención de las mencionadas pérdidas fiscales, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad mantiene pérdidas fiscales y se relacionan a continuación:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2015	\$ 57,546	\$ -	\$ 57,546	Sin tiempo limite
2016	83,679	-	83,679	Sin tiempo limite
2017	152,942	-	152,942	Sin tiempo limite
2018	-	(15,566)	(15,566)	
2019	92,300	-	92,300	12 Años
2020	-	(41,290)	(41,290)	12 Años
2021	-	(44,840)	(44,840)	12 Años
2022	726,896	-	726,896	12 Años
Total Pérdidas Fiscales	\$ 1,113,363	\$ (101,696)	\$ 1,011,667	

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido Pasivo Reconocido

Al 31 de diciembre de 2022 existe pasivo por impuesto diferido reconocido en los estados financieros y asciende a la suma \$10,244, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2022	2021
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	\$ 2,971	\$ 2,806
Propiedad, Planta y Equipo	165	-
Deterioro de cartera	7,108	-
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 10,244	\$ 2,806

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	Término de Firmeza
2017	12 Años
2018	6 Años
2019	5 Años
2020	5 Años
2021	5 Años

De las anteriores declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios la Autoridad tributaria no ha iniciado proceso de revisión.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Las declaraciones de impuestos de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales o se compensaron perdidas.

En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios (continuación)

Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.¹

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia.

De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta. La tarifa de retención del 7,5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto a los Dividendos (continuación)

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35% (30% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25% (20% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2.698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, Otros Asuntos

Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%).

Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada –TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; les empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Es importante mencionar que, actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación, al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo, se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros.

Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

1. Sin mayor aclaración, las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12, lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.
2. Además, hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Límite Global para Ciertos Beneficios y Estímulos Tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%.

Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior. Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

10. Propiedades y Equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	2022	2021
		Reexpresado
Construcciones y edificaciones	\$ 22,124	\$ 22,124
Terrenos	9,796	9,796
Equipo de computación y comunicación	7,784	7,938
Equipo de oficina	2,734	2,980
Equipo de transporte	286	286
Depreciación acumulada (1)	(11,300)	(11,366)
	\$ 31,424	\$ 31,758

(1) Depreciación Acumulada

	2022	2021
		Reexpresado
Construcciones y edificaciones	\$ (1,423)	\$ (1,143)
Equipo de oficina	(2,241)	(2,540)
Equipo de computación y comunicación	(7,350)	(7,405)
Equipo de transporte	(286)	(278)
	\$ (11,300)	\$ (11,366)

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 9,702	\$ 22,711	\$ 2,850	\$ 7,845	\$ 286	\$ 43,394
Adiciones	-	-	170	93	-	263
Ajuste por avalúo	94	(587)	-	-	-	(493)
Retiros	-	-	(40)	-	-	(40)
Saldo al 31 de diciembre de 2021 (Reexpresado)	9,796	22,124	2,980	7,938	286	43,124
Adiciones	-	-	170	146	-	316
Retiros	-	-	(416)	(300)	-	(716)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ 9,796	\$ 22,124	\$ 2,734	\$ 7,784	\$ 286	\$ 42,724
Depreciación						
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ (862)	\$ (2,497)	\$ (6,996)	\$ (229)	\$ (10,584)
Depreciación	-	(281)	(83)	(409)	(49)	(822)
Retiros	-	-	40	-	-	40
Saldo al 31 de diciembre de 2021 (Reexpresado)	-	(1,143)	(2,540)	(7,405)	(278)	(11,366)
Depreciación	-	(280)	(91)	(234)	(8)	(613)
Retiros	-	-	390	289	-	679
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ -	\$ (1,423)	\$ (2,241)	\$ (7,350)	\$ (286)	\$ (11,300)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2021 (Reexpresado)	\$ 9,796	\$ 20,981	\$ 440	\$ 533	\$ 8	\$ 31,758
Valor en libros año 31 de diciembre de 2022	\$ 9,796	\$ 20,701	\$ 493	\$ 434	\$ -	\$ 31,424

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Revaluación Bien Inmueble

La medición posterior del inmueble que registra la entidad al 31 de diciembre de 2022 se presenta por su valor revaluado, el cual fue establecido mediante la inspección realizada el 03 de febrero de 2021 por los valuadores independientes "Grupo Americana de Avalúos". De acuerdo con la política establecida, la Entidad realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Los métodos llevados a cabo por el tasador independiente, para establecer el valor razonable del inmueble fueron:

- Método residual.
- Método de mercado
- Método del costo.

11. Activos Intangibles

Se realiza el reconocimiento de las licencias de software dentro del rubro activos intangibles, cuyo monto total facturado sea superior a 10 SMMLV:

	2022	2021 Reexpresado
Programas y aplicaciones informáticas (*)	\$ 10,965	\$ 7,625
Amortización acumulada	(8,096)	(6,381)
	\$ 2,869	\$ 1,244

(*) El incremento en esta cuenta en 2022, se debe a la adquisición de licencias SQLSERVER, ENDPOIND y licencias corporativas de Office 365.

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el período:

	Licencias y Software
Valores originales – Costo de adquisición	
Al 01 de enero de 2021	\$ 6,380
Adiciones	1,245
Al 31 de diciembre de 2021	7,625
Adiciones	3,340
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 10,965
	Licencias y Software
Amortizaciones acumuladas (*)	
Al 01 de enero de 2021	\$ (4,161)
Cargo por amortización del ejercicio	(2,220)
Al 31 de diciembre de 2021	(6,381)
Cargo por amortización del ejercicio	(1,715)
Al 31 de diciembre de 2022	\$ (8,096)

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Activos Intangibles (continuación)

	Licencias y Software
Valor en libros al 31 de diciembre de 2021	\$ 1,244
Importe neto en libros	1,625
Valor en libros al 31 de diciembre de 2022	\$ 2,869

(*) La amortización se realiza por el método lineal por el tiempo de la vigencia de la adquisición o derecho de uso del intangible.

12. Préstamos Bancarios

El saldo de los préstamos bancarios por cada uno de los períodos comprende:

	2022	2021 Reexpresado
Corto plazo		
Bancos nacionales (*)	\$ 4,651	\$ 20,797
Intereses por pagar	157	120
	\$ 4,808	\$ 20,917
Largo plazo		
Bancos nacionales (*)	\$ 2,500	\$ 22,588
Contratos arrendamiento financiero (**)	12,288	16,432
	\$ 14,788	\$ 39,020
	\$ 19,596	\$ 59,937

Todas las obligaciones que se registran en cada uno de los períodos han sido adquiridas con bancos nacionales, cuya calificación y garantía son:

Entidad	Calificación	Garantía
Banco Av Villas	AAA BRC 1+	Edificio Cra. 13ª #77ª- 63
Banco Gnb Sudameris	AAA	Pagaré

(*) Se presenta disminución en las obligaciones de corto y largo plazo por el abono a capital de obligaciones financieras durante la vigencia.

En el año 2022 se cancelaron cuatro obligaciones de corto plazo con el Banco Bogotá (2), Sudameris (1), Bancolombia (1) por \$ 20,797 millones; además, se cancelaron obligaciones de largo plazo con el Banco de Occidente (2) por \$ 14,088 millones y se abonó a capital \$4,500 millones a una obligación de Banco GNB Sudameris quedando un saldo de capital de \$5,500 millones.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Préstamos Bancarios (continuación)

La tasa de interés promedio por entidad y número total de obligación por entidad financiera son:

Entidad	Número Obligaciones	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco Av Villas	1	\$ 30,000	DTF + 2,5 % MV	3,600	10/08/2015	18/08/2025
Banco Gnb Sudameris	1	15,000	DTF TA + 3.25%	2,557	17/10/2017	17/10/2024

(**) Contratos arrendamiento financiero:

Corresponde a crédito adquirido en junio de 2015 bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años por \$30,000 millones, el cual se encuentra reconocido como propiedad, planta y equipo dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social, así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado. En el año 2022 se realizaron pagos a capital por \$2,493 e intereses por \$1,449 millones.

13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	2022	2021 Reexpresado
Partes relacionadas (Nota 27)	\$ 41,692	\$ 66,569
Licencias por pagar (1)	12,070	6,335
Proveedores No POS (2)	10,619	16,536
Impuestos (Nota 9)	5,796	5,622
Arrendamiento operativo (3)	4,355	1,503
Promoción y prevención	4,309	2,519
Costos y gastos por pagar (4)	3,588	4,365
Call center	2,983	2,840
Acreedores varios (5)	2,801	15,950
Servicios técnicos	2,519	3,001
Honorarios	1,959	2,419
Seguridad Social (6)	1,886	1,616
Anticipos (7)	1,736	12,910
Acreedores oficiales (ADRES) (8)	1,714	45,197
Cuenta Alto Costo (9)	1,177	2,845
Comisiones	1,677	1,174
Publicidad y propaganda (10)	628	2,745
Servicios de mantenimiento (11)	350	3,757
Servicios públicos	174	244
Diversos	165	230
Devolución de impuestos	100	100
Transportes, fletes y acarreos	3	9
	\$ 102,301	\$ 198,486

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

- (1) Aumento con respecto al año anterior de \$5,735 por licencias en estado de auditoria operativa y revisión de pertinencia de pago.
- (2) Se refleja disminución de \$5,917 en proveedores No PBS por el movimiento generado durante el año así: procesamiento de facturación NO PBS por \$78,626, conciliación de glosa No PBS por \$41,670 y aplicación de pagos y Giros directos ADRES por \$ 42,873.
- (3) Arrendamiento operativo: Servicios de arrendamiento de software, bienes inmuebles y equipos de oficina. Incremento por el arrendamiento mensual de licenciamiento de Microsoft y Power BI, y a la renovación anual de licencias Office y SQL del tercero Controles Empresariales LTDA.
- (4) Costos y gastos por pagar

	2022	2021 Reexpresado
Servicios temporales (*)	\$ 1,267	\$ 1,776
Gastos de personal	611	463
Elementos de aseo y cafetería	490	424
Costos y gastos por pagar	445	244
Correo, portes y telegramas	267	319
Devolución de aportes	198	117
Servicio de vigilancia	179	219
Propiedad, planta y equipo	90	116
Activos no controlables	33	190
Multas, sanciones y litigios	8	497
	<u>\$ 3,588</u>	<u>\$ 4,365</u>

(*) Servicio de personal vinculado a través de empresas temporales. Presenta disminución por la terminación del contrato con la empresa Nases Empresa de Servicios Temporales en 2021 y facturación pendiente de pago dentro del 2021 del tercero HQ5 SAS.

- (5) Acreedores varios al costo, su composición por cada uno de los períodos es:

	2022	2021 Reexpresado
Gobierno Nacional (*)	\$ 1,013	\$ 3,475
Descuentos nómina	812	880
Cheques no reclamados POS	428	428
Fondo de bienestar empleados	315	294
Licencias Maternidad	233	273
Cesión de cartera (**)	-	10,600
	<u>\$ 2,801</u>	<u>\$ 15,950</u>

(*) Corresponde a 2 y 8 sanciones interpuestas a la Entidad por la Superintendencia de Salud, para el año 2022 y 2021 respectivamente, que corresponden a procesos sancionatorios por servicios médicos no prestados de manera oportuna. La Resolución 173 se encuentra en proceso de apelación por \$59 y la Resolución 188 se encuentra en estado de demanda por nulidad por \$954.

(**) En 2021 se realizó cesión de Cartera de Fundación Cardio Infantil a Philips Colombia SAS e Ingennia AC Proyectos SAS.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

(6) Seguridad Social

	2022	2021 Reexpresado
A fondos pensionales (*)	\$ 1,164	\$ 998
A seguridad social en salud	355	303
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	318	271
A riesgos laborales	49	44
	<u>\$ 1,886</u>	<u>\$ 1,616</u>

(*) Incremento por aumento de 200 empleados y de salarios del 10.07%, por lo cual la base de cotización y el valor a pagar aumenta.

(7) Anticipos y avances recibidos

	2022	2021 Reexpresado
Sobre contratos (*)	\$ 1,572	\$ 1,402
Depósitos por aplicar (**)	164	11,508
	<u>\$ 1,736</u>	<u>\$ 12,910</u>

(*) Sobre contratos

	2022	2021 Reexpresado
Primeros Pagos PAC	\$ 92	\$ 58
Saldos a Favor PAC	594	528
Contratos anuales PAC	886	816
	<u>\$ 1,572</u>	<u>\$ 1,402</u>

(*) Detalla el monto de los contratos anuales en proceso de amortización y saldos a favor del plan de atención complementario PAC.

(**) Presenta disminución puesto que al 2021 se encontraban pendientes los anticipos para futuras capitalizaciones de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio por -\$11.464, cuya fuente está a cargo de recursos FOSFEC, y fueron utilizados en la capitalización realizada en 2022. Además, se presenta incremento por depósitos recibidos que se encuentran pendientes de identificación y aplicación \$119.

(8) Acreedores oficiales (ADRES): Se presenta disminución por la entrada en vigencia del Resolución 165 de 2022, donde a partir del 1 de julio de 2022, donde se ordenó el cierre de la cuenta maestra de recaudo No SGP a nombre de la EPS y la apertura de la cuenta de recaudo a nombre de la ADRES a partir del 1 de julio de 2022.

(9) Cuenta de Alto Costo: Presenta disminución de \$1.668, puesto que, según estimación realizada, se espera que la entidad tenga un aporte neto al Fondo de alto costo en 2023 reconocido en 2022 por \$1.177, y este cálculo del estimado en 2021 fue por \$2.845.

(10) Publicidad y propaganda: Disminuye \$2.117 puesto que en 2021 se registraron al cierre de la vigencia provisiones por servicios ejecutados en dicho año, y que se esperaba facturación en 2023. Para el 2022, la Entidad trabajo para que los servicios prestados fueran facturados en la misma vigencia.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

(11) Servicios de Mantenimiento: Disminuye \$3.406, ya que en 2021 se realizaron obra adecuaciones en las siguientes sedes: Bogotá (Sede Principal, Centro Comercial Nuestro Bogota, Conjunto residencial Séptima Avenida, Centro Comercial EL Edén, Centro Comercial Villa del Río), Boyacá (Centro comercial Unicentro–Tunja, Villa de Leyva, Soata, Moniquirá, Puerto Boyacá, Costa Atlántica (Soledad–Atlántico, Codazzi–Cesar), Santander (San Gil, Bucaramanga), Suroccidente (Pasto, Armenia, Pereira) y Cundinamarca (Chía, EL Rosal).

14. Reservas Técnicas

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud, y con la entrada en vigencia de la Circular Externa 000002 del 2021 de la Superintendencia Nacional de salud se debe constituir la provisión de glosa pendiente de conciliar.

Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	2022	2021 Reexpresado
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (1)		
Servicios de salud (1.1)	\$ 725,355	\$ 167,414
Presupuesto máximo (1.2)	84,396	32,961
Incapacidades por enfermedad general (1.3)	5,369	27,188
	\$ 815,120	\$ 227,563
Obligaciones conocidas no liquidadas (2)		
Servicios de salud (2.1) (*)	\$ 690,925	\$ 676,709
Glosa Pendiente por Conciliar (2.2) (**)	146,637	292,548
Presupuesto máximo (2.3) (*)	44,038	95,602
Incapacidades por enfermedad general (2.4)(*)	9,441	3,904
	\$ 891,041	\$ 1,068,763
Obligaciones conocidas no liquidadas– Facturadas (3)		
Servicios de salud	\$ 3,639	\$ –
	\$ 3,639	\$ –
Obligaciones pendientes no conocidas (4)		
Servicios de salud	\$ 123,607	\$ 37,627
Presupuesto máximo	14,655	9,937
Incapacidades por enfermedad general	11,426	8,036
	\$ 149,688	\$ 55,600
	\$ 1,859,488	\$ 1,351,926

(1) Las variaciones principalmente corresponden a:

(1.1) Incremento de \$557,941, principalmente por el mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores; e internamente mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas por valor de \$527,243. Adicionalmente, se encuentran pendientes de pago \$30,698, correspondientes a Muestras Covid–19 los cuales no son exigibles por la EPS, si no por parte de ADRES.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Reservas Técnicas (continuación)

(1.2) Incremento de \$51,435, correspondiente al aumento en tarifas y demanda de servicios con la prestación, lo que conlleva que servicios prestados tengan una insuficiencia de los recursos asignados por presupuesto máximo.

(1.3) Disminución de \$21,819, principalmente por el mejoramiento en el pago de las prestaciones por concepto de incapacidades.

(2) Reserva Técnica de Obligaciones Conocidas no Liquidadas presenta las siguientes variaciones

(2.1) Para el 2021 se realiza reexpresión de la reserva por \$474.489, debido a una insuficiencia derivada del proceso de validación de suficiencia de reserva técnica. En consecuencia, se realizó registro con base en la sección 10 "Políticas Contables, Estimaciones y Errores" de la NIIF para las PYMES, párrafo 10.21.

Así mismo en el 2022, se presenta un incremento de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2292 del 23 de diciembre de 2021, donde actualizaron y establecieron servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que estaban a cargo de presupuestos máximos hasta el 2021. Por dichas inclusiones de presupuestos máximos a PBS se esperaba un consumo de costo equivalente al 18% de la UPC, sin embargo, al cierre del 2022 el consumo real fue del 21.4%.

Ahora bien, la Entidad durante el año 2022 teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada constitución de las reservas Técnicas, realizó una Evaluación de las fuentes relacionado con la procedencia de los datos, con lo que se espera que se continúe en el mejoramiento continuo en los criterios para la corrección o alistamiento de los datos, criterios de idoneidad de la información; así mismo, realizó una evaluación del proceso relacionada con aplicación de la metodología de procesamiento adoptada y seguirá trabajando en la validación de las variaciones de la metodología y consistencia de la metodología. Finalmente realizó evaluaciones periódicas de confiabilidad de la Reserva de obligaciones no conocidas (Back testing), actualizando el valor medio evento de la reserva de servicios conocidos no liquidados, con el fin de mitigar futuras desviaciones en el costo asociadas al procesamiento de las facturas con respecto al valor de la autorización.

(2.2) Para el 2022 se presenta disminución de \$145,911 por mejoramiento en los tiempos operativos de conciliación con los prestadores.

Para el 2021 se realiza reexpresión de la reserva por \$284,182, debido a una insuficiencia derivada del proceso de validación de glosas. En consecuencia, se realizó registro con base en la sección 10 "Políticas Contables, Estimaciones y Errores" de la NIIF para las PYMES, párrafo 10.21.

(2.3) Disminución de \$51.564, por la entrada en vigencia de la Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, donde se actualizan y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS

(2.4) Incremento de \$5.537, dada principalmente por 23,966 incapacidades radicadas que no han culminado su proceso de auditoría y liquidación, por ende, se realizó una estimación adicional para incluir estas obligaciones dentro de la reserva.

(3) Para el 2022 se realiza reconocimiento de provisión correspondiente a la facturación radicada, liquidada y auditada, que se encuentra en tránsito a la Contabilidad.

(4) Las obligaciones pendientes no conocidas presentan variación principalmente porque en el 2022, la Entidad mejoró su procesamiento de facturación que permitió hacer una mejor estimación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Reservas Técnicas (continuación)

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

(*) Movimiento de reserva técnica correspondiente a Servicios de salud, Presupuesto máximo Incapacidades por enfermedad general:

	2022	2021 Reexpresado
Obligaciones conocidas no liquidadas Por servicios de salud		
Saldo inicial	\$ 776,215	\$ 253,578
Provisión	2,749,166	801,944
Efecto retroactivo por corrección de errores	-	474,489
Utilización	(2,780,977)	(753,796)
Saldo final	\$ 744,404	\$ 776,215

(**) Movimiento de reserva técnica correspondiente Glosa Pendiente por Conciliar:

	2022	2021 Reexpresado
Obligaciones conocidas no liquidadas Por Glosas sobre servicios de salud		
Saldo inicial	\$ 292,548	\$ -
Provisión	(145,911)	8,366
Efecto retroactivo por corrección de errores	-	284,182
Saldo final	\$ 146,637	\$ 292,548

(***) Movimiento de servicios de salud, presupuestos máximos e Incapacidades por enfermedad general:

	2022	2021 Reexpresado
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	\$ 55,600	\$ 31,888
Provisión	94,088	23,712
Saldo final	\$ 149,688	\$ 55,600

15. Beneficios a Empleados

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	2022	2021
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar	\$ 37	\$ 190
Contribuciones efectivas (*)		
Cesantías	\$ 5,682	\$ 4,429
Vacaciones	3,828	3,554
Intereses sobre cesantías	648	510
Bonificaciones	3	3
	\$ 10,198	\$ 8,686

(*) Incremento salarial en 2022 del 10.07% y aumento en personal de 200 funcionarios.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Entidad sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra. El saldo de cada uno de los períodos se actualiza con base en el cálculo del valor presente neto que se estima pagar al final del litigio, tomando como tasa el promedio de las obligaciones financieras a largo plazo.

	2022	2021 Reexpresado
Provisiones para contingencias CP	\$ 3,653	\$ 3,258
Provisiones para contingencias LP	174	1,055
	<u>\$ 3,827</u>	<u>\$ 4,313</u>

La entidad presenta 47 procesos judiciales con calificación probable al cierre del año 2022 con valor de pretensiones por \$19,949 y un valor de contingencia de 3,827.

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	2022	2021 Reexpresado
Saldo inicial	\$ 4,313	\$ 4,872
Adiciones	110	-
Utilizaciones (*)	(596)	(559)
Saldo final	<u>\$ 3,827</u>	<u>\$ 4,313</u>

(*) Procesos a favor de terceros los cuales la Entidad tenía provisionados e incurrió en erogación de recursos, ya sea por intereses, costas, agencias en derecho o valores fallados.

Adicional, los procesos son clasificados en corto y largo plazo tomando la fecha estimada de terminación del proceso, menos la fecha de cierre de la vigencia, así, los proceso que tengan un tiempo de terminación inferior o igual a un año se catalogan en el corto plazo, y los demás en el largo plazo.

A continuación, se indican los saldos, por el valor de la pretensión demandada y el valor provisionado, por cada uno de los períodos correspondientes.

Tipo de Litigio	2022		2021 Reexpresado	
	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida
Corto plazo				
Administrativo	\$ 2,307	\$ 223	\$ 2,650	\$ 318
Civil	16,573	3,011	13,870	2,540
Laboral	380	434	294	400
	<u>\$ 19,260</u>	<u>\$ 3,668</u>	<u>\$ 16,814</u>	<u>\$ 3,258</u>
Largo plazo				
Administrativo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Civil	563	123	4,996	838
Laboral	126	36	90	217
	<u>689</u>	<u>159</u>	<u>5,086</u>	<u>1,055</u>
	<u>\$ 19,949</u>	<u>\$ 3,827</u>	<u>\$ 21,900</u>	<u>\$ 4,313</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias (continuación)

Contingencias con Calificación Posible

La entidad presenta 136 procesos judiciales con calificación posible al cierre del año 2022 con valor de la pretensión por \$108,035.

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor pretensión	Valor Contingencia
Administrativo	Alegatos Primera Instancia	3	\$ 39	\$ 39
	Apelación	1	4	4
	Contestación	17	22,481	2,799
	Pruebas	3	2,130	573
	Sentencia Primera	1	2,219	214
	Sentencia Segunda	2	8	3
Total Administrativo		27	26,881	3,632
Civil	Apelación	1	271	145
	Audiencia Conciliación	6	3,304	1,020
	Contestación	26	46,903	29,362
	Desistimiento	1	280	50
	Notificación	2	2,620	2,576
	Pruebas	10	16,093	1,395
	Sentencia Primera	7	2,613	656
Sentencia Segunda	4	2,762	600	
Total Civil		57	74,846	35,804
Laboral	Alegatos Segunda Instancia	1	35	35
	Audiencia Conciliación	4	112	87
	Contestación	24	930	723
	Notificación	8	3,341	211
	Pruebas	3	59	16
	Sentencia De Única Instancia	5	28	33
	Sentencia Primera	4	73	73
	Sentencia Segunda	2	69	76
Total Laboral		51	\$ 4,647	\$ 1,254
Responsabilidad Fiscal	Investigación	1	\$ 1,661	\$ 1,661
Total Litigios		136	\$ 108,035	\$ 42,351

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	2022	Reexpresado 2021
Capital suscrito y pagado (1)	\$ 393,893	\$ 163,893
Superávit de capital (Prima colocación acciones)	210,837	210,837
Otro resultado integral	3,205	3,205
Reserva legal (2)	2,324	1,992
Resultados acumulados	(997,351)	(241,670)
Resultado del periodo	(684,542)	(755,349)
	<u>\$ (1,071,634)</u>	<u>\$ (617,092)</u>

(1) Capital Suscrito y Pagado

La superintendencia Nacional de Salud mediante Resoluciones 2021310000017999-6 del 29 de diciembre de 2021 y 2022310010007546-6 del 28 de octubre de 2022 autorizaron aumento de capital por \$350,000, para así llegar a un capital autorizado de \$600.000.

Los socios de EPS Famisanar S.A.S en 2022 capitalizaron \$90.000, mediante acta de Asamblea de Accionistas número 21 del 31 de marzo de 2022 y reanudada el 28 de abril de 2022, y \$140.000 mediante acta de Asamblea de Accionistas número 22 del 12 de julio de 2022.

Para el año 2021 capitalizaron \$925, mediante acta de Asamblea de Accionistas número 19 del 23 de noviembre de 2021.

Las acciones ordinarias que se mantienen en circulación son:

NIT	Accionistas	% part.
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		<u>100%</u>

(2) Reserva Legal

La Entidad está obligada a apropiarse como reserva legal el 10% de su utilidad neta anual, hasta que el saldo de ésta sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la sociedad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas, según disposición de la Junta Directiva.

En 2022, de acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades de 2021, aprobado mediante acta de Asamblea de Accionistas N° 21 del 31 de marzo de 2022 y reanudada el 28 de abril de 2022, se constituye reserva legal por \$332.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por los siguientes conceptos:

	2022	2021 Reexpresado
Unidad de pago por capitación – UPC (1)	\$ 3,341,436	\$ 2,584,839
Presupuesto máximo (2)	141,796	395,411
Cuota moderadoras y copagos (3)	108,451	66,222
Plan de atención complementaria PAC	105,357	98,908
Incapacidades (4)	96,807	95,183
Pruebas SARS COV–2 (5)	86,146	93,615
Unidad de pago para actividades de promoción	48,550	46,903
Recobros NO PBS (6)	10,735	38,704
Recobros ARL	2,441	2,196
Canastas COVID–19 (7)	–	163,776
Vacunación COVID–19 (8)	(473)	1,274
Póliza alto costo (9)	(4,747)	(5,523)
	\$ 3,936,499	\$ 3,581,508

(1) En 2022 se refleja incremento de los afiliados por la asignación de 234,012 afiliados de otras EPS entre las cuales se encuentran Medimas, Comfamiliar Huila y Convida, adicional al incremento de la UPC de 18% para el régimen contributivo y de 11% para el régimen subsidiado respecto del año anterior.

Adicional, se presenta incremento del ingreso recibido por la entrada en vigencia de la Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, donde se actualizan y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS.

(2) Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibidos periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según Resoluciones 205 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y 2067 de 2020 de la ADRES.

Para el 2021, se reconoció un ingreso total de \$320,662, de los cuales \$1.999 corresponden a pagos de usuarios y \$318.663 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo,

Para el 2022, se reconoció un ingreso total de \$141.796, de los cuales \$1.619 corresponden a pagos de usuarios y \$140,177 en cumplimiento de las Resoluciones que establecieron el presupuesto máximo

(3) Se presenta incremento por mayor efectividad en el procesamiento de la facturación por \$32,081, y reconocimiento de Acta de conciliación de copagos y cuotas moderadoras por \$10,148.

(4) Se presenta incremento de afiliados de 68.023.

(5) Reconocimiento de ingreso de recobros por concepto de pruebas Covid–19.

(6) La Entidad registra como recobros NO PBS:

- Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, y las excepciones relacionadas con la entrada en vigencia de presupuestos máximos y modificaciones, que incluye entre otros: vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

- (7) Presenta disminución por el valor reconocido por ADRES por concepto de canastas de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19 mediante las Resoluciones 1585 de octubre de 2021 correspondiente a servicios prestados de mayo y junio de 2021 y 2390 de diciembre de 2021 correspondiente a servicios prestados en julio de 2021; para 2022 no hubo aprobaciones por este concepto.
- (8) Disminución por reconocimiento de vacunación por parte de Colsubsidio y Cafam, en el 2021, ya que para el 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó el cambio de estrategia a intramural de acuerdo con la resolución 508 y 651 anexo 1, donde define su reconocimiento.
- (9) Se reconocen las Enfermedades de Alto costo las cuales son ERC, Cáncer, VIH y Hemofilia. Presenta disminución puesto que en 2022 no se recibió Resolución de Hemofilia, así como disminuyó el valor a aportar por Cáncer.

19. Costo por Atención en Salud

Los costos por prestación de servicios de salud generados durante cada periodo corresponden a los siguientes conceptos:

	2022	Reexpresado 2021
Reserva Técnica Conocida (1)	\$ 4,176,852	\$ 3,653,186
Presupuesto máximo (2)	219,464	309,971
Reserva Técnica– Obligación pendiente No Conocida (3)	89,371	23,712
Incapacidades enfermedad general (4)	72,060	94,783
Prestación de servicios NO PBS (5)	21,891	14,933
Otros Costos Operacionales (nómina– auxilio a usuarios) (6)	12,399	9,232
	\$ 4,592,037	\$ 4,105,817

1. El incremento de prestación de servicios obedece al mejoramiento en la oportunidad de radicación de las facturas por parte de los prestadores y al mejoramiento de los tiempos de respuesta operativos en cuanto a la auditoría y liquidación de las cuentas.

Adicional, se presenta incremento por la entrada en vigencia de la Resolución 2292 del 23 de diciembre 2021, donde se actualizan y se establecen servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos de la UPC, que deben ser garantizados por las EPS a los afiliados al SGSSS.

2. Presenta disminución de acuerdo con la Resolución 2292 de diciembre de 2021, donde se actualizan los servicios y tecnologías de salud ahora financiados por la UPC.
3. Presenta variación principalmente porque en el 2022, la Entidad mejoró su procesamiento de facturación que permitió hacer una mejor estimación.
4. La variación corresponde a la disminución en la radicación y procesamiento de incapacidades enfermedad general y Covid-19 por \$22,723.
5. Se refleja incremento toda vez que para el año 2021, se realiza reclasificación de la glosa No PBS correspondiente a presupuestos máximos.
6. Variación por incremento salarial en 2022 del 10.07%.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Otros Ingresos

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	2022	2021 Reexpresado
Servicios (1)	\$ 6,506	\$ 6,385
Recuperaciones (2)	4,257	1,286
Arrendamientos operativos (3)	143	814
Reintegro pérdidas por deterioro (4)	106	-
Diversos	39	7
Ajuste por Diferencia en Cambio	3	3
	\$ 11,054	\$ 8,495

(1) Servicios.

Corresponde al valor recibido por EPS Famisanar S.A.S., por los diferentes servicios relacionados con la utilización de Programas y Aplicaciones Informáticas y software desarrollado al interior de la Entidad.

(2) Recuperaciones.

Para el año 2022 se presenta saldo principalmente por descuentos comerciales por valor de \$3,990, dentro de los principales terceros se encuentran Rohi IPS, Sanofi Aventis de Colombia S.A., Garper SAS. Así como cuotas de recuperación por valor de \$250, y recuperación por venta de activos fijos por \$16.

(3) Arrendamientos operativos

Disminución presentada por cesión de contratos de subarriendos con Cafam, sedes Chía, Madrid, Cartagena locales 1B-5B y Cartagena local deposito. Adicional, la terminación del contrato del subarriendo con la IPS Centro Médico Santa Maria Ltda. sede Villeta y Simple S.A puntos Madrid, zona norte y Calle 77 tiene.

(4) Reintegro pérdidas por deterioro

Reconocimiento de recuperaciones de cartera castigada correspondiente a vigencias anteriores.

21. Gastos de Administración

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	2022	2021 Reexpresado
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 8)	\$ 94,495	\$ 53,797
Nómina (1)	94,713	80,755
Servicios (2)	41,384	43,712
Arrendamientos operativos (3)	12,667	11,108
Otros gastos (4)	10,039	8,661
Honorarios (5)	9,592	8,324
Impuestos	4,019	3,386
Gastos de reparación y mantenimiento	(327)	2,787
	\$ 266,582	\$ 212,530

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos de Administración (continuación)

(1) Incremento salarial en 2022 del 10.07% y en planta de personal de 198 colaboradores

(2) Servicios:

	2022	2021 Reexpresado
Temporales (*)	\$ 12,783	\$ 12,360
Call center (**)	11,232	14,603
Procesamiento electrónico de datos	7,563	7,342
Teléfono	3,403	3,955
Comunicaciones	1,553	1,066
Servicio de aseo	1,479	1,251
Energía eléctrica	1,206	1,083
Asistencia técnica (***)	1,113	621
Vigilancia	658	800
Archivo en custodia	205	331
Acueducto y alcantarillado	150	145
Transporte, fletes y acarreos	39	155
	<u>\$ 41,384</u>	<u>\$ 43,712</u>

(*) Personal administrativo vinculado por las temporales, la cual presenta incremento de servicios prestados por el tercero HQ5 S.A.S. y el nuevo proveedor para 2022 Soluciones Inmediatas S.A.

(**) Campañas de atención, seguimiento y orientación de usuarios, líneas amables PBS y PAC y orientación médica telefónica. Se presenta disminución por terminación de contratos con los terceros Américas Business Process Services S A y Customer Operation Success SAS.

(***) Servicios de mantenimiento y desarrollo de migración de aplicaciones, pruebas y puesta a producción de software y consultoría en equipo y programación de informática. Se presenta incremento principalmente por los terceros M T Base S A y Basewarnet S.A.S debido a la generación de nuevos desarrollos.

(3) Arrendamientos operativos

Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	2022	2021 Reexpresado
Construcciones o edificaciones	\$ 5,805	\$ 5,377
Otros activos (*)	4,081	3,181
Equipo de computación y comunicación	2,781	2,546
Maquinaria	-	4
	<u>\$ 12,667</u>	<u>\$ 11,108</u>

(*) Dentro de otros Activos se encuentran los arrendamientos de Software los cuales evidencian incremento por las necesidades de almacenamiento, actualización, licenciamiento y seguridad de la información. Además, se encuentran las cuotas de administración las cuales presentan incremento debido al aumento de contratos de arrendamiento de inmuebles.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

21. Gastos de Administración (continuación)

(4) Otros gastos

	2022	2021 Reexpresado
Gastos legales (*)	\$ 3,388	\$ 30
Contribuciones y afiliaciones (**)	2,240	1,788
Amortización activos intangibles	1,715	2,219
Otros gastos	860	1,170
Seguros	618	595
Depreciación de propiedades, planta y equipo	613	822
Gastos de transporte	352	182
Adecuación e instalación (***)	253	1,855
	<u>\$ 10,039</u>	<u>\$ 8,661</u>

(*) Renovaciones y solicitudes de certificados en Cámaras de comercio, incremento originado registro de la capitalización de recursos durante 2022.

(**) Reconocimiento de afiliación a Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral– Acemi y Contribución a la Superintendencia Nacional de Salud destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de inspección y vigilancia la cual presenta incremento debido al incremento en ingresos relacionados con los servicios de salud, donde los rangos para la liquidación y pago son publicados cada año mediante resolución.

(***) Disminución puesto que en 2021 se realizaron obras civiles en las siguientes sedes: Bogotá (Sede Principal, Centro Comercial Nuestro Bogota, Conjunto residencial Séptima Avenida, Centro Comercial EL Edén, Centro Comercial Villa del Rio), Boyacá (Centro comercial Unicentro– Tunja, Villa de Leyva, Soata, Monquirá, Puerto Boyacá, Costa Atlántica (Soledad–Atlántico, Codazzi–Cesar), Santander (San Gil, Bucaramanga), Suroccidente (Pasto, Armenia, Pereira) y Cundinamarca (Chía, EL Rosal).

(5) Honorarios

	2022	2021 Reexpresado
Asesoría Técnica (*)	\$ 6,967	\$ 6,428
Asesoría jurídica (**)	1,665	1,111
Revisoría fiscal	557	399
Auditoría externa	255	86
Junta directiva	148	296
Avalúos	–	4
	<u>\$ 9,592</u>	<u>\$ 8,324</u>

(*) Servicios de asesoría en el plan de organización institucional, asesoría tributaria, asistencia técnica por migración de la base de datos, análisis y liquidación de cuentas médicas y asesoría en enfermedades laborales.

Incremento principalmente en los terceros Procesos y Servicios, Ernest & Young y Seaq Servicios Cía. Ltda.

(**) Servicios de asesoría en derecho médico y sanitario, acompañamiento en procesos laborales, penales, fiscales y disciplinarios. Se presenta incremento debido a la prestación de servicios del tercero ACS Aciel Colombia Soluciones Integrales S A S.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

Cada período culminado lo comprenden:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Otros gastos (1)	\$ 10,436	\$	10,007
Gastos de personal diversos (2)	4,740		2,953
Beneficios a los empleados (2)	3,744		2,076
Servicios	1,340		4,140
Prestaciones sociales	1,929		1,303
Contribuciones efectivas	1,685		1,019
Contribuciones imputadas	131		103
Aportes sobre la nomina	81		60
Gastos por impuestos	68		196
Gastos de reparación y mantenimiento	2		-
	<u>\$ 24,156</u>	\$	<u>21,857</u>

(1) Otros gastos:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Multas y Sanciones (*)	\$ 5,585	\$	6,436
Comisiones (**)	4,842		3,569
Otros gastos diversos	9		2
	<u>\$ 10,436</u>	\$	<u>10,007</u>

(*) Reconocimiento de contingencias, sanciones Superintendencia Nacional de Salud y UGPP e intereses por restitución de recursos de recobros NO PBS. Cuya disminución es presentada por retiro de Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud en 2022.

(**) Comisiones de personal y corredores correspondientes a las ventas del BPO, la cual presenta incremento principalmente por los servicios Avante Gestión Empresarial SAS.

(2) Se presenta incremento por mayor productividad de la fuerza comercial en 2022, lo cual representa mayor carga prestacional por el pago de la prima de servicios, así como aumento salarial del 10.07%.

23. Otros Gastos

La Entidad registra en los Estados Financieros como otros gastos, las comisiones y el gravamen a los movimientos financieros, cuyos saldos por cada uno de los períodos fueron:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Comisiones bancarias	\$ 2,828	\$	2,712
Gravamen a los movimientos financieros	490		312
Impuestos asumidos	8		1
	<u>\$ 3,326</u>	\$	<u>3,025</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

24. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros registrados por la Entidad corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro y dividendos recibidos.

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Intereses (*)	\$ 14,962	\$	3,530
Dividendos y participaciones	66		13
	<u>\$ 15,028</u>	\$	<u>3,543</u>

(*) Negociación de rentabilidad de cuentas. Se desarrollaron procesos de negociación con las entidades bancarias, a fin de incrementar la rentabilidad de las cuentas de ahorro.

25. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Intereses bancarios (*)	\$ 3,839	\$	4,565
Intereses sanciones, restituciones, otros	40		137
	<u>\$ 3,879</u>	\$	<u>4,702</u>

(*) En 2022 se presentó una disminución por \$726 en las obligaciones financieras, lo que generó un menor importe por intereses a favor de las entidades Bancarias.

26. Otro Resultado Integral

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por el avalúo registrado sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>
Valorización edificio	\$ (3,788)	\$	(3,788)
Impuesto diferido edificio	513		513
Impuesto diferido terreno	70		70
	<u>\$ (3,205)</u>	\$	<u>(3,205)</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

27. Compromisos y Contingencias

Compromisos

Principales Contratos

Para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, la entidad ha registrado operaciones financieras y ha suscrito contratos tanto de salud como administrativos. A continuación, se hace referencia a los contratos más relevantes:

Salud

Los contratos con que cuenta la Entidad relacionados con salud cuentan con duración y prórroga automática de un año, dentro de los más relevantes están los siguientes:

Entidad	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar Cafam Caja de Compensación Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	01/03/2013 01/09/2012	\$ 110,728 50,924
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Urgencias, hospitalización pediátrica y cuidado intensivo cirugía ginecológica, ortopédica, cirugía general, neurológica pediátrica, cardíaca, electrofisiología y hemodinámica adulta y niños y apoyo diagnóstico cardiovascular, exámenes estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento (laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas) medicina física rehabilitación, terapias, entre otros.	01/06/2017	7,638
Clínica Palermo	Cardiovascular, cirugía ambulatoria, cirugía hospitalaria, cirugía malformaciones congénitas, consulta especializada, consulta paramédica/terapias, cuidado crítico, diálisis renal endoscopias diagnosticas, estudios y procedimientos no quirúrgicos, hospitalización clínica, imagenología, laboratorio clínico, medicamentos, Neurocirugía, obstetricia, odontología, entre otros.	01/04/2019	6,104
Clínica del Occidente S.A. – Bogotá	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	01/01/2012	5,889

Administrativos

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
HQ5 SAS	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	01/01/2022	1 año	NO	\$ 590

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

27. Compromisos y Contingencias (continuación)

Administrativos (continuación)

Entidad	Objeto del contrato	Fecha inicial	Plazo	Prórroga	Valor promedio mensual
EMTELCO S A	El contratista se obliga con FAMISANAR, a prestar por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, a prestar los servicios especializados de "CONTACT CENTER" que FAMISANAR requiera para la atención eficiente y oportuna de sus afiliados, aportantes y demás grupos de interés.	01/05/2022	8 meses	NO	503
Soluciones Inmediatas S.A.	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adiciones y/o sustituyan.	01/01/2022	1 año	NO	471
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A – Simple S A	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los términos establecidos en la normatividad que rige la materia. Servicios profesionales	01/01/2022	1 año	NO	394
Procesos y Servicios S.A.S	especializados para la recepción, radicación, digitalización y tipificación de cuentas médicas.	01/03/2022	10 meses	NO	302

28. Partes Relacionadas

Las acciones ordinarias que se mantienen en circulación son:

NIT	Accionistas	% part.
860013570	Caja de Compensación Familiar Cafam	50%
860007336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	50%
TOTAL		100%

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

28. Partes Relacionadas (continuación)

Las operaciones que se han generado están representadas básicamente en los servicios de salud que prestan a nuestros afiliados, los cuales generan al corte de cada período partidas por cobrar, pagar, ingresos y costos.

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 8):

	2022	2021 Reexpresado
Cafam	\$ 22,584	\$ 23,637
Colsubsidio	20,646	32,136
	\$ 43,230	\$ 55,773

Presenta disminución principalmente en los rubros de Giro Directo Canastas Covid, Giro Directo a IPS No PBS con pago por mayor legalización de los giros contra cuenta por pagar. Adicional, Colsubsidio presenta disminución en planes de atención complementaria por aplicación de acuerdo con conciliaciones realizadas.

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 13):

	2022	2021 Reexpresado
Cafam	\$ 18,768	\$ 28,652
Colsubsidio	22,924	37,917
	\$ 41,692	\$ 66,569

Presenta disminución en el rubro de No PBS por menor procesamiento de exclusiones de la Resolución 205 de 2020. Adicional, por mayor gestión de conciliación de glosa No PBS y aplicación de legalizaciones por Giros directos ADRES.

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

	2022	2021 Reexpresado
CAFAM		
Arrendamientos	\$ 132	\$ 775
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	1,284	1,074
Otros ingresos	79	105
Ingresos	\$ 1,495	\$ 1,954
Arrendamientos	\$ 30	\$ -
Aportes a Cajas de Compensación	80	-
Gastos diversos	21,121	97
Gastos	\$ 21,231	\$ 97
Costo médico	\$ 649,877	\$ 510,770

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

28. Partes Relacionadas (continuación)

	2022	2021
		Reexpresado
COLSUBSIDIO		
Primas Emitidas Planes Adicionales Salud	\$ 6,913	\$ 6,889
Otros ingresos	36	494
Ingresos	\$ 6,949	\$ 7,383
Arrendamientos	\$ 91	\$ 109
Aportes a Cajas de Compensación	2,520	2,160
Gastos diversos	18,346	62
Gastos	\$ 20,957	\$ 2,331
Costo médico	\$ 1,415,163	\$ 718,468

Todas las transacciones con partes relacionadas son medidas en condiciones de independencia mutua.

(*) Corresponde a cuotas de recuperación por la atención a los afiliados; adicionalmente, con CAFAM en 2011 se contaba con contrato de tercerización para la facturación de medicamentos correspondientes al No PBS, el cual finalizó en agosto de 2021.

(**) Incremento principalmente por deterioro de Recobros IPS, correspondiente a Cafam por \$20.979 y a Colsubsidio por \$18.098

Transacciones con Personal Clave de Gerencia y Directores

Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y Directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2022 y 2021 ascendió a \$12,387 y \$10,125, respectivamente, corresponde al salario y vacaciones entre otros.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

29. Reexpresión Estados Financieros

La Entidad realiza reexpresión a los Estados Financieros de 2021, en concordancia a lo definido en el Plan de Reorganización Institucional (PRI), el cual aplicaba las estrategias encaminadas a:

1. Dar cobertura a la insuficiencia de reserva técnica de obligaciones conocidas no liquidadas por glosas de servicio, que al 31 de diciembre del 2021 se encontraban pendiente de conciliar.
2. Dar cobertura a la insuficiencia de la estimación de la reserva técnica de obligaciones conocidas no liquidadas por servicios autorizados, que al 31 de diciembre del 2021 el proceso de validación de la Reserva Técnica presentó diferencias frente al valor contable reconocido.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

29. Reexpresión Estados Financieros (continuación)

Adicionalmente, la reexpresión de los Estados Financieros del año 2021 se evaluó con base en la siguiente información:

- La Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables, párrafo del 10.19 al 10.21. Corrección de errores de periodos anteriores.
- La política de materialidad establecida en la Entidad.
- Subsanan la salvedad y limitación presentada en el dictamen del Revisor Fiscal del Estado Financiero de 2021.

Para el reconocimiento contable en el año 2022 se aplicó lo establecido en la Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables, párrafo del 10.19 al 10.21. Corrección de errores de periodos anteriores de la siguiente manera: Débito al patrimonio, afectando la cuenta de resultados acumulados, y Crédito a la Reserva Técnica no liquidada de glosas y de servicios de salud.

Para efecto de presentación y revelación en los Estados Financieros, en el 2021 la reexpresión se realiza de la siguiente manera: Débito al Costo médico, en el rubro de obligaciones pendientes no liquidadas, y Crédito a la reserva técnica no liquidada de glosas y de servicios de salud, generando un cambio en el resultado del ejercicio y en el patrimonio.

A continuación, se presentan los cambios realizados por efectos de la reexpresión:

- Estado de Resultados:

	Saldos previamente presentados al 2021	Ajustes y Reclasificaciones Netos	Saldos Re expresados al 2021
Costo por atención en salud (nota 19) \$	3,347,146	\$ 758,671	\$ 4,105,817
Reserva Técnica conocida (1)	2,894,515	758,671	3,653,186
Presupuesto máximo	309,971	–	309,971
Incapacidades enfermedad general	94,783	–	94,783
Reserva Técnica– Obligación pendiente No Conocida	23,712	–	23,712
Prestación de servicios NO PBS	14,933	–	14,933
Otros Costos Operacionales (nómina– prestaciones – aportes)	9,232	–	9,232

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

29. Reexpresión Estados Financieros (continuación)

- Estado de Situación Financiera:

	Saldos previamente presentados al 2021	Ajustes y Reclasificaciones Netos	Saldos Re expresados al 2021
Pasivos			
Reservas técnicas (nota 14)	\$ 593,255	\$ 758,671	\$ 1,351,926
Obligaciones conocidas no liquidadas (1)	310,092	758,671	1,068,763
Servicios de Salud	202,220	474,489	676,709
Glosa Pendiente por Conciliar	8,366	284,182	292,548
Presupuesto máximo	95,602	–	95,602
Incapacidades por enfermedad general	3,904	–	3,904
Obligaciones liquidadas pendientes de pago	227,563	–	227,563
Obligaciones pendientes no conocidas	55,600	–	55,600
Patrimonio	–	–	–
Resultados del ejercicio	\$ 3,322	\$ (758,671)	\$ (755,349)

(1) Se realiza ajuste en cuanto a la presentación de los estados financieros de 2021 por:

- Reserva no liquidada. La evaluación realizada a las autorizaciones de los últimos 12 meses, refleja insuficiencia en el reconocimiento contable por \$474,489.
- Glosa pendiente por conciliar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular Externa 000002 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, se ajusta la diferencia presentada por \$284,182.

30. Información Comparativa por Reclasificación

Conforme al párrafo 3.12 de la NIIF para las PYMES, cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas en los estados financieros, la entidad reclasificará los importes comparativos. Cuando la entidad reclasifique importes comparativos, revelará:

- La naturaleza de la reclasificación;
- El importe de cada partida o clase de partidas que se han reclasificado; y
- El motivo de la reclasificación

Al 31 de diciembre 2021, en aplicación de la norma de uniformidad en la presentación, se procedió a reclasificar para efectos de presentación, información de los rubros más abajo mencionados para el 2021, de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa, el detalle de los rubros reclasificados en 2021, para hacer la información comparativa con 2022 fueron los siguientes:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

30. Información Comparativa por Reclasificación (continuación)

	<u>2021 corregido</u>	<u>2021 inicial</u>
Unidad de pago por capitación – UPC (1) (Nota 18)	\$ 2,584,839	\$ 2,584,839
Presupuesto máximo (2)	395,411	320,662
Cuota moderadoras y copagos (3)	66,222	66,222
Plan de atención complementaria PAC	98,908	98,908
Incapacidades (4)	95,183	95,183
Pruebas SARS COV-2 (5)	93,615	93,615
Unidad de pago para actividades de promoción	46,903	46,903
Recobros NO PBS (6)	38,704	113,453
Recobros ARL	2,196	2,196
Canastas COVID-19 (7)	163,776	163,776
Vacunación COVID-19 (8)	1,274	1,274
Póliza alto costo (9)	(5,523)	(5,523)
	<u>\$ 3,581,508</u>	<u>\$ 3,581,508</u>

31. Hechos Posteriores

Ajuste Definitivo Presupuesto Máximo– Vigencia 2021

Mediante Resolución 227 de 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce el ajuste definitivo del presupuesto máximo para la vigencia 2021, donde se indica que para dicha vigencia a la Entidad le corresponden \$361,455, de los cuales ya ha recibido \$315,436, la Entidad al no estar de acuerdo con las cifras aprobadas, el 6 de marzo de 2023, instauró recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social con la siguiente solicitud:

1. Se reajuste el valor el reconocido a la Entidad como presupuesto máximo para la vigencia 2021 en valor adicional de \$31.422, teniendo como base de referencia los cálculos y monitoreos del Ministerio de Protección Social remitidos el 26 de octubre de 2022, y aprobados por el mismo.
2. Se reconozcan \$22.166 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, reportados en la TR9 después del cierre 31 de marzo de 2022 por las IPS, teniendo en cuenta el periodo de facturación de las mismas.

Plan de Reorganización Institucional – PRI

Avances en la Gestión del PRI con Miras a su Aprobación

Una vez se radicó el Plan de Reorganización Institucional ante la Superintendencia Nacional de Salud, esta inició la ruta de revisión con miras a emitir su concepto al respecto. El 2 de marzo de 2023 se recibe respuesta por parte del citado ente de control y vigilancia mediante Resolución No. 2023310010001393-6, que fue objeto de recurso de reposición el 17 de marzo de 2023 por parte de EPS Famisanar, el cual se encuentra pendiente de decisión.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

31. Hechos Posteriores (continuación)

Asignación de Afiliados durante el Primer Trimestre del año

Con la Resolución No. 2023310010001867-6 de marzo de 2023 La Superintendencia Nacional de Salud resuelve la solicitud de retiro voluntario parcial presentada por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS identificada con NIT 805.001.157-2.

Con base en la anterior resolución fueron asignados a la Entidad afiliados para su atención en la zona georreferenciada.

32. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 79 del 5 de abril de 2023, para ser presentados a la Asamblea.

EPS Famisanar S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, y de los estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición del máximo órgano social y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- Existencia: los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Integridad: Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO MORENO ROJAS
Fecha: 2023.04.05 14:53:49 -05'00'

Luis Eduardo Monero.
Representante Legal Suplente

JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Firmado digitalmente por JORGE ARMANDO LOPEZ SEGURA
Fecha: 2023.04.05 14:57:14 -05'00'

Jorge Armando López Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139–T